



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 118 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

| | |
|---|----|
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicios Sociales Comunitarios.- <i>Listado definitivo de admitidas y excluidas de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la convocatoria de subvenciones 2016.....</i> | 2 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Petición de Tostaderos Sol de Alba, S.A. ...</i> | 16 |
| <i>Petición de José Emilio Ramírez Aguilera, y otra</i> | 16 |
| JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Autorización del plan de restauración del permiso de investigación denominado "Granada-1"</i> | 17 |
| Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.- <i>Expediente número 13148/A.T.....</i> | 17 |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

| | |
|--|----|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.- <i>Plaza de Juez de Paz Sustituto de Huétor Tájar</i> | 17 |
|--|----|

JUZGADOS

| | |
|---|----|
| INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 915/15.....</i> | 18 |
| SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos número 2/16.....</i> | 18 |
| SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos número 278/16.....</i> | 19 |
| SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos número 170/16.....</i> | 19 |
| <i>Autos ejecución número 78/16</i> | 20 |
| <i>Autos ejecución número 92/16</i> | 20 |
| SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos número 211.1/15.....</i> | 20 |
| PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GUADIX.- <i>Procedimiento ordinario número 735/11.....</i> | 21 |
| PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTA FE.- <i>Autos número 1010/15</i> | 22 |
| SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN.- <i>Autos número 184/16.....</i> | 22 |

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|----|
| ALDEIRE.- <i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2016</i> | 22 |
| <i>Aprobación inicial de la modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal núm. 21.....</i> | 23 |
| <i>Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 ..</i> | 23 |
| ALQUIFE.- <i>Rectificación de error en el anuncio 3.292.....</i> | 25 |
| DÚDAR.- <i>Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas</i> | 34 |
| DÚRCAL.- <i>Bases de convocatoria para la contratación de Trabajador/a Social</i> | 34 |
| HUÉTOR VEGA.- <i>Licitación de adjudicación de contrato de obras en el cementerio municipal.....</i> | 37 |
| ÍLLORA.- <i>Modificación de créditos: créditos extraordinarios, expte.: 5/2016 - G-747/2016.....</i> | 38 |
| JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Procedimiento para explotación de café-bar del Hogar de Jubilados</i> | 38 |
| LA MALAHÁ.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación .</i> | 39 |
| MARACENA.- <i>Determinación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local</i> | 39 |
| MOLVÍZAR.- <i>Aprobación inicial de estudio de detalle</i> | 39 |
| MONTEFRÍO.- <i>Aprobación inicial de la modificación del presupuesto de gastos.....</i> | 40 |
| MORELÁBOR.- <i>Expediente de modificación de crédito PFEA 2015/16.....</i> | 40 |
| ÓRGIVA.- <i>Bases de Agente Sociocultural</i> | 40 |
| PÓRTUGOS.- <i>Delegación de firma y creación de sello electrónico</i> | 44 |

ANUNCIOS NO OFICIALES

| | |
|--|----|
| CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto 2016... ..</i> | 44 |
| CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR.- <i>Aprobación inicial de modificación del anexo de los estatutos del consorcio</i> | 45 |
| <i>Aprobación definitiva del presupuesto 2016</i> | 45 |
| CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA ESPÁRRAGO DE HUÉTOR TÁJAR.- <i>Solicitud de creación de ficheros de datos de carácter personal.....</i> | 46 |
| CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MÁLAGA.- <i>Acuerdo de convocatoria de elecciones para la renovación del Pleno del Consejo Regulador.....</i> | 47 |

DIPUTACIÓN DE GRANADA**BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Listado definitivo de admitidas y excluidas de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la Convocatoria de Subvenciones 2016

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 10.1 de la convocatoria general de subvenciones del año 2016, se publica la relación definitiva de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro admitidas y excluidas, en el B.O.P., en la página web y en el tablón de anuncios de la Diputación de Granada, para general conocimiento.

ASOCIACIONES ADMITIDAS

| | <u>CIF</u> | <u>LOCALIDAD</u> |
|--|------------|--|
| ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "CORAZÓN DEL TEMPLE" | G18503755 | AGRÓN |
| ASOCIACIÓN "ROMANCE": ATENCIÓN SOCIOSANITARIA | G19546654 | ALBOLOTE |
| ASOCIACION CULTURAL ENTEA | G19598630 | ALBOLOTE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES AMEFA | G18674069 | ALBOLOTE |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS "CASERÍO DE BUENAVISTA" | G18864843 | ALBOLOTE |
| ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TENIS TROVADOR | G18278531 | ALBOLOTE |
| C.D. ALBOLOTE FÚTSAL | G18995399 | ALBOLOTE |
| CLUB DE JUBILADOS DE ALBOLOTE | G18056218 | ALBOLOTE |
| CLUB DEPORTIVO "GEO" | G18551200 | ALBOLOTE |
| CLUB DEPORTIVO BALANS | G19555358 | ALBOLOTE |
| FUNDACIÓN ECORUYCAN | G19565928 | ALBOLOTE |
| PETANCA ALBOLOTE | G18339739 | ALBOLOTE |
| QUESERIA ARTESANAL COLECTIVA | G19610237 | ALBOLOTE |
| AMPA SAN LUÍS DE ALBONDÓN | G18567933 | ALBONDÓN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "SIERRA Y MAR" | G18771550 | ALBONDÓN |
| ASOCIACIÓN MUSICAL SAN LUIS DE ALBONDÓN | G18890350 | ALBONDÓN |
| ASOCIACIÓN CULTURAL LOS LLANOS DE ALBUÑÁN | G18813642 | ALBUÑÁN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALBUNEVADA" | G18476911 | ALBUÑÁN |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS | G18852319 | ALBUÑOL |
| ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "SAN PATRICIO" | G18846667 | ALBUÑOL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA | G18507780 | ALBUÑUELAS |
| AMPA "SAN BUENAVENTURA" CEIP SAN GREGORIO | G18319228 | ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ |
| ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "VALLE DEL ZALABÍ" | G19514710 | ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES ALEXCHAR | G18561621 | ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA PIZARRA" | G18676296 | ALCUDIA DE GUADIX- VALLE DEL ZALABÍ |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES DE ALDEIRE "EL MORRÓN" | G18928549 | ALDEIRE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE DE ALDEIRE | G18553109 | ALDEIRE |
| AMPA ALFAGUARA | G18250456 | ALFACAR |
| AMPA LOS SOTILLOS | G18644799 | ALFACAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL "HOGAZA" | G18796730 | ALFACAR |
| CLUB DE TENIS DE MESA ALFACAR | G18947028 | ALFACAR |
| CLUB DEPORTIVO SMILO | G18617092 | ALFACAR |
| JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN SEBASTIÁN | G18206524 | ALFACAR |
| PENSIONISTAS SAN MARCOS DE ALFACAR | G18966952 | ALFACAR |
| AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALGARINEJO | G18514596 | ALGARINEJO |
| AMPA MAESTRO PEDRO RUÍZ DEL CEIP ANDRÉS MANJÓN | G18609750 | ALGARINEJO |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE ALGARINEJO | G18797712 | ALGARINEJO |
| ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO DE ALGARINEJO | G19533801 | ALGARINEJO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VIÑA - AMUVI | G18895425 | ALGARINEJO |
| ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LOS DOLORES | G19516673 | ALGARINEJO |

| | | |
|---|-----------|--------------------------------|
| C.D. ALGARINEJO 2012 F.S. | G19503390 | ALGARINEJO |
| CLUB CICLISTA ALGARINEJO | G19605898 | ALGARINEJO |
| ASOCIACIÓN MUJERES FUENTES DE CESNA | G18855205 | ALGARINEJO FUENTES DE CESNA |
| ALHAMA REACH THE END CLUB DEPORTIVO | G19554476 | ALHAMA DE GRANADA |
| AMPA DEL CEIP CERVANTES | G18254490 | ALHAMA DE GRANADA |
| AMPA EL CEREZAL DEL CENTRO INFANTIL NIDO DE ALHAMA DE GRANADA | G18928705 | ALHAMA DE GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIO DE LA COMARCA ALHAMA -TEMPLE | G18400705 | ALHAMA DE GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALHAMA (AMAL) | G18317586 | ALHAMA DE GRANADA |
| ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA | G18866798 | ALHAMA DE GRANADA |
| ASPAÑAL | G19611490 | ALHAMA DE GRANADA |
| CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA | G18890442 | ALHAMA DE GRANADA |
| COED AMPA EL CALLEJÓN DEL CEIP CONDE DE TENDILLAS | G18071043 | ALHAMA DE GRANADA |
| ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA | G18622041 | ALHEDÍN |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DEL SANTO CRISTO DE ALHENDÍN | G18794040 | ALHENDÍN |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES "ACEBUCHÉ" DEL ALUMNADO DEL IES ALHENDÍN | G18969790 | ALHENDÍN |
| ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLETISMO ALHENDÍN | G19596162 | ALHENDÍN |
| ASOCIACIÓN MUSICAL MONTEVIVE | G18867259 | ALHENDÍN |
| AMPA ACATUCCI DEL CPR AL-DEHECUM | G18423889 | ALICÚN DE ORTEGA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "FALUGIA" | G18844357 | ALICÚN DE ORTEGA |
| ASOCIACIÓN MUJERES RURALES ALMEGÍJAR | G18564633 | ALMEGÍJAR |
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2 | G04460796 | ALMERÍA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "FUENTE LA CANALILLA" | G18674911 | ALMONTARAS -CASTRIL |
| ASOCIACIÓN ARTE SUR | G19605872 | ALMUÑÉCAR |
| ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COSTA GRANADINA "ASPAS" | G19554872 | ALMUÑÉCAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARÍA SENDÓN" | G18431825 | ALMUÑÉCAR |
| ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO "APAT" | G18227611 | ALMUÑÉCAR |
| ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER AFAVIDA | G18413373 | ALMUÑÉCAR |
| AMPA MARIANA PINEDA DE ALQUIFE | G18278648 | ALQUIFE |
| ASOCIACIÓN CULTURAL "FÉNIX ALCIPPUS" | J18754242 | ALQUIFE |
| ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD SANTA BÁRBARA | G18066167 | ALQUIFE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES 13 DE ABRIL | G18546093 | ALQUIFE |
| ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA "SAN HERMENEGILDO" | G18928085 | ALQUIFE |
| SOCIEDAD MÚSICO CULTURAL DE ALQUIFE | G18959353 | ALQUIFE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES AMARENA | G18675934 | ARENAS DEL REY |
| A.D. GENERALIFE | G19609676 | ARMILLA |
| AMPA ARABULEILA DEL CEIP "JULIO RODRÍGUEZ" | G18372391 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN CAMINANDO JUNTOS | G19592948 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN DE CUIDADORES DE ARMILLA | G18929661 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS CON DOLOR CRÓNICO DE ARMILLA "AEFEDOCA" | G18898817 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL PILAR" | G18326504 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA LAS 13 ROSAS | G18985440 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN DIAGONAL ESPAÑA | G18984468 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE | G18397505 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN JUVENIL BOMBAL | G18936088 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN LA CALDERA BOULDER | G19573054 | ARMILLA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ASOCIATIVA | G19556596 | ARMILLA |
| C.D. FRANCISCO ÁRBOL ABOGADOS | G18996199 | ARMILLA |
| CLUB CICLISTA ANTONIO MIGUEL DÍAZ | G18545400 | ARMILLA |
| CLUB DE HOCKEY "SIERRA NEVADA" | G18914465 | ARMILLA |
| CLUB DE HOCKEY ARMILLA | G18933028 | ARMILLA |
| CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN ARMILLA | G18749549 | ARMILLA |
| CLUB VOLEIBOL SERMUD ARMILLA | G18405423 | ARMILLA |
| INTEGRACIÓN ACTIVA | G18944223 | ARMILLA |
| AMPA "LA PIZARRA" | G18388553 | ATARFE |
| APIEMA -CANF COCEMFE- | G18320358 | ATARFE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD | G19569086 | ATARFE |
| ASOCIACION ECOAULA | G18510313 | ATARFE |
| ASOCIACIÓN HOMA DIGNO | G19586536 | ATARFE |
| FEDERACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA (FADIE) | V18424051 | ATARFE |

| | | |
|---|-----------|-------------------------------|
| FUNDACIÓN ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS | G18664102 | ATARFE |
| G. MUJERES P. MARGARITA NELKEN | G18377523 | ATARFE |
| ASOCIACIÓN "ALCREBITE" | G18807040 | BAZA |
| ASOCIACIÓN AD-DOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES | G18240705 | BAZA |
| ASOCIACIÓN ALMAJARA | G19565670 | BAZA |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA "AFEMAGRA" | G18927756 | BAZA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMUDIMA" | G18432138 | BAZA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR | G18923656 | BAZA |
| ASOCIACIÓN PRO DISCACAPACITADOS PÍSUICOS "JABALCÓN" | G18025130 | BAZA |
| C.D. BALONCESTO BAZA | G18885210 | BAZA |
| CLUB TENIS MESA BAZA | G18986414 | BAZA |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL ALTIPLANO GRANADINO | G18599787 | BAZA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BEAS DE GRANADA | G18477364 | BEAS DE GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ROQUE DE BEAS DE GRANADA | G18805135 | BEAS DE GRANADA |
| ASOCIACIÓN MUSICAL DE BEAS DE GRANADA | G19583624 | BEAS DE GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA "BEN-ALAH" | G18529701 | BENALÚA |
| ASOCIACIÓN MUSICAL "JÓVENES DE BENALÚA" | G19502178 | BENALÚA |
| GARABATOS ARTETEATRO | G18971093 | BENALÚA |
| FEDERACIÓN COMARCAL DE MUJERES MONTES ORIENTALES | G18780114 | BENALÚA DE LAS VILLAS |
| AMPA BEN-ALUA COLEGIO PÚBLICO SAN SEBASTIÁN | G18429811 | BENALÚA DE LAS VILLAS |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "CALADIUM" | G18418772 | BENALÚA DE LAS VILLAS |
| CLUB DEPORTIVO "LAS SIETE VILLAS" | G18955260 | BENALÚA DE LAS VILLAS |
| ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES "ESPERANZA" | G18344978 | BENAMAUREL |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL DE BENAMAUREL | G19585025 | BENAMAUREL |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL DE BENAMAUREL | G19585025 | BENAMAUREL |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA MARCHITA" (ANTES LLANO POZOS) | G18800284 | BENAMAUREL |
| COLECTIVO DE MUJERES "AVENMORIEL" | G18383323 | BENAMAUREL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "FUENTE DE LAS CARMELAS" | G18566885 | BÉRCHULES |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "SAN ANTÓN" | G18324913 | BÉZNAR-LECRÍN |
| AMPA SAN SEBASTIÁN | G18291971 | BUBIÓN |
| ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE BUBIÓN | G18965962 | BUBIÓN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ERMITA DE BUBIÓN" | G18666578 | BUBIÓN |
| ASOCIACIÓN DE MÚSICA TRADICIONAL ALGUAZITA | G18704072 | BUBIÓN |
| LA BORBOLETA COLORÁ | G18978619 | BUBIÓN |
| ASOC. DE CONSUMIDORES Y PRODUCTORES ECOLÓGICOS LA COLMENA | G18971226 | CÁDIAR |
| A.M.P.A GUADALFEO DE CÁDIAR | G18211748 | CÁDIAR |
| AGRUPACIÓN MUSICAL SAN BLAS DE CÁDIAR | G18432492 | CÁDIAR |
| AMPA NUEVO MILLENIUM | G18535724 | CÁDIAR |
| ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL BAMBINO TEATRO | G18533885 | CÁJAR |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES "FORO ÁGORA" | G18984203 | CÁJAR |
| AMPA EI VIRGEN DEL MAR LA CALA | G18300137 | CALAHONDA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL LA UNIÓN CALAHONDA CARCHUNA | G19589548 | CALAHONDA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CALAHONDA | G18994681 | CALAHONDA |
| ASOCIACIÓN OBSERVATORIO DEL MAR | G18746065 | CALAHONDA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL MAR" | G18804427 | CALAHONDA- CARCHUNA E.L.A. |
| APA FONCANAL DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA CALAHORRA SAN GREGORIO | G18267245 | CALAHORRA, LA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS VISTILLAS" | G18418541 | CALAHORRA, LA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES CALAHORREÑAS | G18659763 | CALAHORRA, LA |
| ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DEPORTIVA ARCILACIS | G19535442 | CALAHORRA, LA |
| ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "SAN GREGORIO" | G18364968 | CALAHORRA, LA |
| ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD Y PENSIONISTAS | G18305177 | CALICASAS |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS | G18820803 | CAMPOTÉJAR |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES EL PILAR | G18475855 | CAMPOTÉJAR |
| ASOCIACIÓN DEPORTE DA VIDA, CREA AMISTAD | G19609270 | CAMPOTÉJAR |
| ASOCIACIÓN JUVENIL CAMPOJOVEN | G19582683 | CAMPOTÉJAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL "CAMPOPASION" | G18988345 | CAMPOTÉJAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIONAL TIRADORES DE CAMPOTÉJAR | G19537125 | CAMPOTÉJAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "DICHO Y HECHO" | G18477273 | CAMPOTÉJAR |
| APEMSI (ASOC. PADRES/MADRES CON HIJOS/AS EPILEPSIA MIOCLÓNICA SEVERA DE LA INFANCIA) | G18481937 | CANILES |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MINERVA" | G18843664 | CANILES |

| | | |
|---|-----------|------------------------|
| ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MOLINERAS | G19591544 | CANILES |
| ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE CANILES AFOCA | G19598424 | CANILES |
| CLUB CICLISTA "CANILES 911" | G18987719 | CANILES |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES MEJORANA DE LA SIERRA | G18592758 | CAPILEIRA |
| ASOCIACIONUNION BOLIVIA TUNARIEN CARCHUNA | G19505163 | CARCHUNA |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS "VIRGEN DE LOS LLANOS" | G18302778 | CARCHUNA- CALAHONDA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CASTELL DE FERRO "ALBAHACA" | G18343392 | CASTELL DE FERRO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALAMEDA DE CASTILLÉJAR | G18495473 | CASTILLÉJAR |
| ASOCIACIÓN MUSICAL BUENAHALAMA | G19580752 | CASTILLÉJAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS POCAS Y TUBOS | J18853259 | CASTRIL. FÁTIMA |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN BARTOLOMÉ | G18614925 | CENES DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MIMBRES" | G18421339 | CENES DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AGRAJER) | G18305847 | CENES DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS POR LA DIVERSIDAD EN GRANADA | G18951087 | CENES DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN PIDES (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL) | G18718064 | CENES DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA SALADA" | G18481689 | CHAUCHINA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ROSAS DE CHAUCHINA | G19586494 | CHAUCHINA |
| ASOCIACIÓN LIGA DE LA AMISTAD | G19590363 | CHAUCHINA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ALEGRÍA DEL TEMPLE" | G18392811 | CHIMENEAS |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES EL DUENDE | G18385187 | CHURRIANA DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN DEPORTIVA "GRANADA INTEGRA" | G19550490 | CHURRIANA DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES LA MORERA | G18528133 | CHURRIANA DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN MÚSICO CORAL DE LA VEGA | G18773101 | CHURRIANA DE LA VEGA |
| C.D. BADMINTON ARMILLA | G18917666 | CHURRIANA DE LA VEGA |
| CLUB PETANCA CHURRIANA DE LA VEGA | G18678409 | CHURRIANA DE LA VEGA |
| ONG CHURRIANA SOLIDARIA | G19526904 | CHURRIANA DE LA VEGA |
| AMPA VERDE Y BLANCA | G18505214 | CIJUELA |
| ASOCIACIÓN AL SIYULA | G18534610 | CIJUELA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE CIJUELA | G18913756 | CIJUELA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHISPA | G19579747 | CIJUELA |
| C.D. CIJUELA 2008 | G19571728 | CIJUELA |
| GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA | G18943274 | CIJUELA |
| LAS MAQUEAS | G19540269 | CIJUELA |
| APA INSTITUTO EMILIO MUÑOZ DE COGOLLOS VEGA | G18272443 | COGOLLOS VEGA |
| CLUB DE JUBILADOS SAN JOSÉ | G18206813 | COGOLLOS VEGA |
| A.P.A COLEGIO PÚBLICO JUAN ALONSO RIVAS "POR VOSOTROS" DE COLOMERA | G18405084 | COLOMERA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MORENITA" | G18479931 | COLOMERA |
| ASOCIACIÓN AIRSOFT CORTES DE BAZA | G19584093 | CORTES DE BAZA |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN COSME Y SAN DAMIÁN | G18066373 | CORTES DE BAZA |
| AMPA DEL CPR FEDERICO GARCÍA LORCA | G18660100 | CORTES Y GRAENA |
| ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA, TURISMO Y COMERCIO DE CORTES Y GRAENA | G18614131 | CORTES Y GRAENA |
| ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA LOS CAÑOS DE CORTES Y GRAENA | G18904383 | CORTES Y GRAENA |
| ASOCIACION SECCION DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA | G18671362 | CORTES Y GRAENA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "AZAHARA" | G18381145 | COZVÍJAR-VILLAMENA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL VIVIENDO LA MÚSICA | G18898452 | CUEVAS DEL CAMPO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "YERMA" | G18510818 | CUEVAS DEL CAMPO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD | B18956805 | CUEVAS DEL CAMPO |
| ASOCIACIÓN MUSICAL CULLARENSE EL ALABÍ | G19526755 | CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN CULLARENSE DE AFICIONADOS A LA FOTOGRAFÍA | G18967240 | CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL "EL MOROJO" | G18253047 | CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CULLARENSE "EL ALABÍ" | G19526722 | CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "HABIBIS" DE DANZA ÁRABE | G19582535 | CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "SIGLO XXI" | G18355909 | CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS VENTA DEL PERAL | G18878306 | CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN TEATRAL SÓLO MUJERES | G19569557 | CÚLLAR |
| C. D. CICLO CÚLLAR 18850 | G19556695 | CÚLLAR |
| CLUB DEPORTIVO SENDERISTA CULLARENSE "ANDA YA" | G18995043 | CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE TIRADORES DE ARMAS HISTÓRICAS | G19599950 | CÚLLAR VEGA |
| CLUB DE PETANCA DE CÚLLAR VEGA | G18908301 | CÚLLAR VEGA |
| CLUB TENIS DE MESA CÚLLAR VEGA | G19582410 | CÚLLAR VEGA |

| | | |
|--|-----------|--------------------------------|
| ASOCIACIÓN CULTURAL LOS AMIGOS CULLEROS | G18764399 | CÚLLAR VEGA |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES "ARABULEILA" | G18668350 | CÚLLAR VEGA |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES, ALUMNOS Y ALUMNAS "LOS COLORINES" DEL C.E.I DE CÚLLAR VEGA | G18934158 | CÚLLAR VEGA |
| ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS EN NATUROPATÍA | G18872028 | CÚLLAR VEGA |
| ASOCIACIÓN PEÑA "FRASQUITO YERBABUENA" | G18027359 | CÚLLAR VEGA |
| CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL | G18568568 | CÚLLAR VEGA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMUDEGU" | G18715615 | DEHESAS DE GUADIX |
| ASOCIACIÓN JUVENIL UN@S | G18906800 | DEHESAS VIEJAS |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "DIALFATE" | G18520494 | DEIFONTES |
| ASOCIACIÓN JUVENIL DE DEIFONTES | G18589895 | DEIFONTES |
| CLUB DEPORTIVO DEIFONTES | G18519900 | DEIFONTES |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DIEZMARITAS | G18820407 | DIEZMA |
| CLUB DEPORTIVO DÍLAR | G18982645 | DÍLAR |
| FUNDACIÓN MARÍA MADRID | G18978551 | DÍLAR |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES "VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIÁN" | G18497677 | DÍLAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LLANOS DE LA ENCINA" | G18310060 | DÍLAR |
| ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL ATROJE | G18401596 | DÓLAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADE | G19596964 | DÓLAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA JAQUE DE DÓLAR | G18901348 | DÓLAR |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES "SAN ANDRÉS DE DÓLAR" | G18297291 | DÓLAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES JORAIQUE | G18493858 | DÓLAR |
| CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ | G18283515 | DOMINGO PÉREZ |
| ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FILOSOFÍA | G18416834 | DOS HERMANAS |
| ASOCIACIÓN D.M.C. | G19606219 | DÚRCAL |
| ASOCIACIÓN DEPORTIVA DÚRCAL MOTOCROSS | G19562677 | DÚRCAL |
| ASOCIACIÓN RUNING DÚRCAL | G19573096 | DÚRCAL |
| CLUB DE PETANCA DÚRCAL | G18533901 | DÚRCAL |
| AMPA AL-DARRÓN | G18318733 | DÚRCAL |
| ASOCIACIÓN ALMÓSITA EN PRO DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ETNOLÓGICO | G18889105 | DÚRCAL |
| ASOCIACIÓN CULTURAL "RONDALLA DE DÚRCAL" | G19561166 | DÚRCAL |
| ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURALIA ARTE GRANADA | G19555762 | DÚRCAL |
| ASOCIACIÓN PRO MINUSVÁLIDOS "VALE" | G18034058 | DÚRCAL |
| COLECTIVO DE MUJERES AL-SIRAT | G18218966 | DÚRCAL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALACABI | G18780742 | EXFILIANA- VALLE ZALABÍ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA" | G18639617 | EXFILIANA- VALLE DEL ZALABÍ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "IFALADA LA MARQUESA" | G18576561 | FERREIRA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LA VILLA DE FORNES | G18736280 | FORNES |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "MUFRE" | G18390393 | FREILA |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE FUENTE VAQUEROS | G18633487 | FUENTE VAQUEROS |
| ASOCIACIÓN GITANA "LA CONVIVENCIA" DE FUENTE VAQUEROS | G19505221 | FUENTE VAQUEROS |
| PEÑA CICLISTA FUENTE VAQUEROS | G19544436 | FUENTE VAQUEROS |
| UNION DEPORTIVA FUENTE VAQUEROS | G18912741 | FUENTE VAQUEROS |
| AMPA ILUSIONES DEL CEIP 18013371 | G19600162 | GABIAS, LAS |
| AMPA PIOLÍN | G18590638 | GABIAS, LAS |
| APA SAN SEBASTIÁN | G18253179 | GABIAS, LAS |
| ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS | G19535632 | GABIAS, LAS |
| ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS "EL TORREÓN" | G18589309 | GABIAS, LAS |
| ASOCIACION DE MUJERES ALMARA | G18413708 | GABIAS, LAS |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE GABIA-CHICA | G18652651 | GABIAS, LAS |
| ASOCIACIÓN JUVENIL "ÁGORA" | G18714105 | GABIAS, LAS |
| ASOCIACIÓN JUVENIL "ANIMA2 VEGA SUR" | G19504513 | GABIAS, LAS |
| CLUB DEPORTIVO LAS GABIAS | G18714071 | GABIAS, LAS |
| ASOCIACIÓN CULTURAL ALCOMOGARRADI | G18898916 | GÁLVEZ, LOS-RUBITE |
| AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO | G18392399 | GRANADA |
| AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA "ASOGRA" | G18025353 | GRANADA |
| AMPA DEL CP ABENCERRAJES DE GRANADA | G18285056 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN "CALOR Y CAFÉ" | G18700195 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN "MÍRAME", DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON TRASTORNOS | | |

| | | |
|--|-----------|---------|
| DEL ESPECTRO AUTISTA DE GRANADA | G18933929 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN 3 SESENTA | G18988592 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA ALFA | G18710558 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN AMEFA GRANADA | G18927368 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUÍSTICA - DELEGACIÓN DE GRANADA | G41434986 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA-Delegación de Granada | G41407909 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN BORDERLINE | G18474254 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ZOREX | G18453365 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL LA ESTUPENDA IRREVOCABLE | G19598564 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA 4 DIMENSIONES | G19549567 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE ALUMNOS MAYORES DEL AULA PERMANENTE | G18429068 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "PANIDE" | G18363010 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA FAMILIARES Y ADUTOS CON DEPENDENCIA | G18886838 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE GRANADA; GRANADABIP | G18894402 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE GRANADA | G18027201 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS- A.G.E.R. | G18216614 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE ENFERMOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA DE ANDALUCÍA "ASEVEMA" | G18688150 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA "ASEMGRA" | G18606418 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ALTAAMID" | G18381863 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS "NEURO AFEIC" | G18583898 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PREJUBILADOS DE SEVILLANA GRANADA "LA CANDELARIA" | G18623595 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ANDALUZAS MASTECTOMIZADAS | G18320739 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA "AMECOOP-ANDALUCÍA" | G91418863 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMÍ | G18222240 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES ANDALUCÍA | G18694612 | GRANADA |
| ASOCIACION DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA | G19554336 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA | G18866343 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDIACOS "ASPACGRAP" | G18550327 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE GRANADA "ASPAYM GRANADA" | G18056374 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA "AMASOGRA" | G19521491 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE PSICOLOGÍA KÉRÉON | G19553429 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS ADICAE GRANADA | G91946723 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE LAGOS-PARQUE TICO MEDINA | G18922351 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS ZADÍN VERGELES | G18051227 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PRISIONES "AVOPRI" | G18345736 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA "ADANER" | G18696674 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER | G28197564 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA DE GRANADA | G18026278 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA GRANADINA (AFOG) | G18348615 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA "FRATER-GRANADA" | G18046037 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADA ACOGE | G18084475 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA (GDIE) | G19541499 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL "AGRAFEM" | G18253567 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL "AGREDACE" | G18676270 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA DE FIBROMIALGIA "AGRAFÍN" | G18590380 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA DE LUPUS | G18408351 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL | G18029496 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE GRANADA) | G18434068 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADINA HOMO SAPIENS | G18891705 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN GRANADOWN | G18238790 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN IMERIS (INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL) | G18518183 | GRANADA |
| ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR Y CARTUJA | G18050419 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN JUVENIL ORQUESTA FILARMONIA GRANADA | G19579309 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN MADRE CORAJE | G11681616 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO | G19500768 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN MINERVA DE ARTES Y LETRA | J18712190 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS MEDITERRÁNEOS - MUSTELA | G19533157 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA) | G18400333 | GRANADA |

| | | |
|---|-----------|--------------|
| ASOCIACIÓN PISANDO FUERTE | G18663906 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DE LAS PERSONAS SORDAS (ASPRODES - GRANADA) | G18084608 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA | G41502535 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIAS DE COMERCIO DE GRANADA | G18531566 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN | G78092699 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN SARAÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL | G18571802 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN SEE | G19607217 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA | G18990101 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN SETEM ANDALUCÍA | G41508615 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN TE DOY LA LUNA | G19582519 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN TROPOS: ESTUDIO E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL | G18503383 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN UNIVERSITARIOS CON NECESIDADES (A.U.N.E.) | G18953836 | GRANADA |
| ASPROGRADES | G18014373 | GRANADA |
| BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA | G18412023 | GRANADA |
| C. D. ALTERA AVENTURA | G18917559 | GRANADA |
| C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012 | G18999565 | GRANADA |
| C.D. RÍTMICA LAS GABIAS | G19694118 | GRANADA |
| CASA FAMILIAR DR. JUAN SEGURA | R18000639 | GRANADA |
| CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN CIC-BATÁ | G14386932 | GRANADA |
| CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA | G19578103 | GRANADA |
| CLUB DEPORTIVO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA | G18471177 | GRANADA |
| CLUB DEPORTIVO DR BIKE GRANADA | G18711523 | GRANADA |
| CLUB DEPORTIVO GRANADA MÁS BALONCESTO | G19552033 | GRANADA |
| CLUB DEPORTIVO LA RAQUETA | G18337386 | GRANADA |
| CLUB DE PETANCA SAN FRANCISCO JAVIER | G19609833 | GRANADA |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | Q2866001 | GRANADA |
| ESCLAVOS DEL CORAZÓN DE MARÍA. EDICOMA | G18368761 | GRANADA |
| ESCUELA HÍPICA DE INTEGRACIÓN CON TERAPIAS ECUESTRES | G19554278 | GRANADA |
| ESCUELA HÍPICA DE INTEGRACIÓN CON TERAPIAS GRANADINA | G19552478 | GRANADA |
| FAMPA ALHAMBRA | G18048520 | GRANADA |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA - FEFAGRA | G18876292 | GRANADA |
| FEDERACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA "FEGRADI-CANF-COCHEMFE-GRANADA | G18075408 | GRANADA |
| FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE GRANADA (IFMSA-GRANADA) | G18275677 | GRANADA |
| FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE GRANADA | G18018234 | GRANADA |
| FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MUJERES MARÍA LEJÁRRAGA | G18477455 | GRANADA |
| FORUM DE POLÍTICA FEMINISTA-AGRUPACIÓN GRANADA | G18504217 | GRANADA |
| FUNDACIÓN CLUB BALONCESTO GRANADA | G18763441 | GRANADA |
| FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS" (PROYECTO HOMBRE) | G18547091 | GRANADA |
| FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS | G95146841 | GRANADA |
| FUNDACIÓN PRIVADA LESTONNAC MONTAIGNE | G18541938 | GRANADA |
| FUNDACIÓN ZAYAS | G18044727 | GRANADA |
| GRANADA GRATIS | G19604495 | GRANADA |
| GRUPO DE AFECTADOS DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS | G18719302 | GRANADA |
| INTEGRACIÓN PARA LA VIDA | G92499078 | GRANADA |
| LAS NIÑAS DEL TUL | G18702407 | GRANADA |
| LIGA DEPORTIVA AMISTAD IBERO-AMERICANA | G18696997 | GRANADA |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ. DELEGACIÓN DE GRANADA. | G28838001 | GRANADA |
| SAPAME | G18767319 | GRANADA |
| SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA (SPA) | G91035345 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER-GRANADA" | G18089268 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VERDE YERBABUENA" | G18390740 | GUADAHORTUNA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "ACCIBOMBEROS" | G18884940 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "ACCI" | G18325878 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS "LA ALCAZABA" | G18492405 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN DEPORTIVA "LOS TROTANOCHES" | G18546226 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN EDUCACION Y CULTURA | G28375574 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN EL CASCAMORRAS DE GUADIX | G18827196 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SAN JOSÉ" | G18018853 | GUADIX |

| | | |
|---|-----------|---------------------|
| ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL DE EMPRESARIOS COMARCA DE GUADIX | G18680215 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN MUJERES ACCILACTANCIA DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA Y CRIANZA | G19584143 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE "LA ORUGA AZUL" | G19517804 | GUADIX |
| AYUDA AL TOXICÓMANO ASOCIACIÓN "NUEVA ILUSIÓN" | G18291567 | GUADIX |
| C.D. TRIGUADIX | G19607266 | GUADIX |
| PROGRAMA ANTICRISIS | G19508431 | GUADIX |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES BELERDEÑAS | G18876235 | GUADIX. BELERDA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES | G18583492 | GUAJAR FONDÓN |
| ASOCIACIÓN TORRE DEL ÁNGEL GUALCHOS - CASTELL DE FERRO | G18859405 | GUALCHOS |
| ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE GÜÉJAR SIERRA | G18983304 | GÜÉJAR SIERRA |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES GÜÉJAR SIERRA "LOS MEJORES" | G18087452 | GÜÉJAR SIERRA |
| CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA | G18981142 | GÜÉJAR SIERRA |
| CLUB DEPORTIVO PENIBÉTICO GÜÉJAR SIERRA | G18877720 | GÜÉJAR SIERRA |
| HYPATIA CLUB DE LECTURA | G18577402 | GÜEVÉJAR |
| APA CP FEDERICO GARCÍA LORCA LA MINA | G18334227 | GÜEVÉJAR |
| ASOCIACIÓN CORO DE GÜEVÉJAR | G19577543 | GÜEVÉJAR |
| ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS | G18945402 | GÜEVÉJAR |
| ASOCIACIÓN DE JÓVENES "JUBEXAR" | G18856393 | GÜEVÉJAR |
| ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "PIEDRA BARTOLO" | G18589242 | GÜEVÉJAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS TORRECILLAS" | G18515973 | GÜEVÉJAR |
| C.D. GÜÉJAR SIERRA, NATURALEZA Y DEPORTE | G19593136 | GÜÉJAR SIERRA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ALDABA | G18492462 | HERNÁN VALLE |
| HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA | R1800674 | HUÉNEJA |
| ASOCIACIÓN HUÉNEJA MUSICAL | G18936195 | HUÉNEJA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "CAMBUCAS" | G18635227 | HUERTEZUELA-HUÉNEJA |
| CLUB DEPORTIVO DE PESCA SAN CLEMENTE | G18607630 | HUÉSCAR |
| AMPA MARMOLANCE | G18296897 | HUÉSCAR |
| AMPA OSCENSE | G18374256 | HUÉSCAR |
| ASOCIACIÓN CRONOS PATRIMONIO Y CULTURA | G19606326 | HUÉSCAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALHABEGA" | G18419010 | HUÉSCAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ENCANTADA" | G18419002 | HUÉSCAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES BOLILLERAS "LAS MARI BOLIS" | G18933952 | HUÉSCAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS OSCENSES | G18486415 | HUÉSCAR |
| ASOCIACIÓN SIERRA DE HUÉTOR | G19587393 | HUÉTOR SANTILLÁN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES WATÁ | G18566315 | HUÉTOR SANTILLÁN |
| ASOCIACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PIRÁMIDE | G18777904 | HUÉTOR TÁJAR |
| ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS RIBERA BAJA DEL GENIL | G18403808 | HUÉTOR TÁJAR |
| ASOCIACIÓN JUVENIL A TROCHE Y MOCHE | G18897769 | HUÉTOR TÁJAR |
| CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LA PIRÁMIDE | G19586833 | HUÉTOR TÁJAR |
| CLUB DEPORTIVO ADAPTADO LA PIRÁMIDE | G19586833 | HUETOR TÁJAR |
| ASOCIACIÓN 3ª EDAD "AMÉRICO CASTRO" | G18354274 | HUÉTOR TÁJAR |
| ASOCIACIÓN CRIARTE. GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA DEL PONIENTE GRANADINO | G19578251 | HUÉTOR TÁJAR |
| CLUB DEPORTIVO AGONOS | G18495556 | HUÉTOR TÁJAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VARGAS | G18671594 | HUÉTOR VEGA |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS "LOS REBITES" | G18634030 | HUÉTOR VEGA |
| ASOCIACIÓN OJO DE PEZ PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL | G19611714 | HUÉTOR VEGA |
| CLUB PENTANCA LOS NEVEROS DE HUÉTOR VEGA | G18887158 | HUÉTOR VEGA |
| ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES, CENTRO ESENCIA | G19513860 | HUÉTOR VEGA |
| CLUB DEPORTIVO SIERRA NEVADA NATURA ABILITY | G18725697 | HUÉTOR VEGA |
| CLUD DEPORTIVO HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA | G18938043 | HUÉTOR VEGA |
| ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA (ALFI) | G18786376 | ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES INDIAKA | G18353706 | ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS ÍLLORA ES PILAR | G19564772 | ÍLLORA |
| ASOCIACION TURÍSTICA CORTIJOS DE AL ANDALUS | G19596733 | ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICO MUSICAL VILLA DE ÍLLORA | G19504729 | ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DEL CRISTO DE LA JUVENTUD Y NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS | G18987347 | ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL ROMANÍ | G18666560 | ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES "ASOMAI" | G18713446 | ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN GITANA DEL PONIENTE GRANADINO | G19591106 | ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÍLLORA | G18943100 | ÍLLORA |
| PLATAFORMA PRO RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE ÍLLORA | G19517515 | ÍLLORA |

| | | |
|--|-----------|-------------------------|
| ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ESCÓZNAR | G18921981 | ÍLLORA. ESCÓZNAR |
| CLUB DEPORTIVO DE RECLAMO "EL TITEO" | G18777672 | ÍLLORA-ALOMARTES |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÍTRABO "MUDEI" | G18529768 | ÍTRABO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO | G18608380 | ÍZBOR - EI PINAR |
| AMPA "ACATUCCITANA" | G18309179 | IZNALLOZ |
| AMPA ACATUCCITANA SIERRA ARANA | G18384370 | IZNALLOZ |
| ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES DE FIBROMIALGIA | G18747101 | IZNALLOZ |
| ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES Y ANTIGUOS ESTUDIANTES (AESA) | G18877241 | IZNALLOZ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "TRÉBOL DE CUATRO HOJAS" | G18387753 | IZNALLOZ |
| C.D. ATLETISMO IZNALLOZ | G18861401 | IZNALLOZ |
| CLUB DEPORTIVO IZNALLOZ | G18523563 | IZNALLOZ |
| CLUB DEPORTIVO SENDERISTA ESPATABELLACOS | G18928408 | IZNALLOZ |
| AMPA SAN ANTONIO | G18521203 | JAYENA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "PROLUCHA" | G18600619 | JAYENA |
| ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS "VIRGEN DEL CARMEN" | G18364588 | JAYENA |
| CLUB DEPORTIVO "LOS RÍOS" | G19606763 | JAYENA |
| CLUD DE SENDERISMO "NAVACHICA" | G19559699 | JAYENA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE JÉREZ DEL MARQUESADO | G19605427 | JÉREZ DEL MARQUESADO |
| AMPA "LA CANDELARIA" | G18313890 | JÉREZ DEL MARQUESADO |
| ASOCIACIÓN CULTURAL PICÓN ROCK | G19525807 | JÉREZ DEL MARQUESADO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "JEREMAR" | G18445047 | JÉREZ DEL MARQUESADO |
| ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCÁZAR | G18920918 | JÉREZ DEL MARQUESADO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ALYETAH | G18586115 | JETE |
| ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "LAS DELICIAS" | G18296350 | JUN |
| ASOCIACIÓN JUN AMANECE | G19608454 | JUN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL ROSARIO" DE JUVILES | G18338814 | JUVILES |
| AMPA BAHÍA DE LA HERRADURA DEL CEIP LAS GAVIOTAS | G19599828 | LA HERRADURA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES BAÑOS TERMALES | G18474395 | LA MALAHÁ |
| AMPA SAN MARCOS DE LA PEZA | G18317594 | LA PEZA |
| ASOCIACIÓN TAURINA EL PRIMER PALO DE LA PEZA | G18575787 | LA PEZA |
| CLUB SENDERISMO Y MONTAÑISMO LA PEZA | G19605255 | LA PEZA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CANAL" | G19604347 | LA PEZA - LOS VILLARES |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES PODER ALTERNATIVO | G18532689 | LA ZUBIA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL LOS TRUHANES | G19607175 | LÁCHAR |
| CLUB DEPORTIVO LÁCHAR | G18949677 | LÁCHAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "8 DE MARZO" | G18564245 | LÁCHAR |
| ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE Y EMPRESARIOS DE LANJARÓN | G18610477 | LANJARÓN |
| ASOCIACION MUSICAL DE LANJARÓN | G18816140 | LANJARÓN |
| CLUB BALONCESTO LANJARÓN | G18894931 | LANJARÓN |
| ASOCIACIÓN CULTURAL OCIO Y TIEMPO "BOTELLINES DE LANJARÓN" | G18987727 | LANJARÓN |
| ASOCIACIÓN CULTURAL POETA JUAN GUTIÉRREZ PADIAL | G18937250 | LANJARÓN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS ADELFA" | G18266726 | LANJARÓN |
| AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS DE LANTEIRA | G18771881 | LANTEIRA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTEIRA LANTERIA | G19521210 | LANTEIRA |
| VISTA ALEGRE | G18552257 | LANTEIRA |
| ASOCIACIÓN EL DRAGÓN MÁGICO | G18980342 | LAROLAS (NEVADA) |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLAS | G18553925 | LAROLAS-NEVADA |
| ASOCIACIÓN DE TEATRO EL PUENTE | G19590132 | LAROLAS-NEVADA |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS ALTIPLANO OLVIDADO | G18745471 | LAS VERTIENTES (CÚLLAR) |
| ASOCIACIÓN ALPULOBRAS ARTESEDA | G19543479 | LOBRAS |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MOREAS" | G18691733 | LOBRAS |
| ASOCIACIÓN ETNOLÓGICA Y CULTURAL "ACEQUIA DE LOS CASTAÑOS" | G18721605 | LOBRAS |
| AMPA JARDÍN DE LA COSTA | G18335885 | LOBRES (SALOBREÑA) |
| AMPA FUENTE LA MORA | G18506469 | LOJA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL LOJA DOS REINOS DOS CULTURAS | G19569664 | LOJA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS | G18552943 | LOJA |
| ASOCIACION LOJEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA | G18387928 | LOJA |
| ASOCIACIÓN VILLALÍTICA EXPERIENCIAS HISTÓRICAS | G19578905 | LOJA |
| CLUB VUELO LIBRE LOJA | G18907899 | LOJA |
| AMPA LA ENCINA | G18534818 | LOJA-FUENTE CAMACHO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS CARLOS FLOR DE AZAHAR | G18799148 | LOS CARLOS-LÚJAR |

| | | |
|--|-----------|--|
| FUNDACIÓN INTERNACIONAL BALTASAR GARZÓN | G86365319 | MADRID |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MAIRENA | G18796607 | MAIRENA-NEVADA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "ANA ORANTES" | G18570580 | MALAHÁ, LA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA "CHISPA Y TRONÍOS" | G18891978 | MALAHÁ, LA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "TORRE DE CAUTOR" | G18601831 | MAMOLA, LA - POLOPOS |
| PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE GRANADA | G18308700 | MARACENA |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES "LA CANDELARIA" | G19539782 | MARCHAL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "AL MARCHAL" | G18477133 | MARCHAL |
| ASOCIACIÓN JUVENIL AL-MARDJ | G18650432 | MARCHAL |
| ASOCIACIÓN DE TEATRO DE AL MARGEN | G18928440 | MARGEN, EL-CÚLLAR |
| ASOCIACIÓN DEMUJERES "LAS MARGARITAS DE MECINA" | G18887695 | MECINA ALFAHAR-VÁLOR |
| ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES ALGAIDA DE MECINA BOMBARÓN | G18211409 | MECINA BOMBARÓN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL CASTAÑAR" | G18383687 | MECINA BOMBARÓN- ALPUJARRA DE LA SIERRA |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ALPUJARRA | G18814525 | MECINA BOMBARÓN- ALPUJARRA DE LA SIERRA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ALAMEDA" | G18383190 | MOCLÍN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES POZO LAS ROSAS | G18535740 | MOCLÍN OLIVARES |
| ASOCIACIÓN "LAS SIETE VILLAS" | G18792960 | MOCLÍN-TÓZAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "FLOR DE ALMENDRO" | G18533133 | MOLVÍZAR |
| HERMANDAD DE MOROS Y CRISTIANOS SANTA ANA DE MOLVÍZAR | G18920611 | MOLVÍZAR |
| AIRE (ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE LA RADIODIFUSIÓN ESPAÑOLA) | G19577485 | MONACHIL |
| AMPA LA LIBERTAD | G18404657 | MONACHIL |
| ASOCIACIÓN ALAYA | G19608330 | MONACHIL |
| ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS "FEDERICA MONTSENY" | G19577949 | MONACHIL |
| ASOCIACIÓN DE TRANSTORNO OBSESIVO COMPULSIVO | G19581446 | MONACHIL |
| ASOCIACIÓN JUVENIL VELETA | G19607191 | MONACHIL |
| ASOCIACIÓN VECINOS CASCO ANTIGUO | G18542126 | MONACHIL |
| CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MONACHIL | G18343749 | MONACHIL |
| CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MONACHIL | G18343749 | MONACHIL |
| CLUB PETANCA BARRIO MONACHIL | V18667006 | MONACHIL |
| CORO VIRGEN DEL ROSARIO DE MONACHIL | G18521039 | MONACHIL |
| SIERRA NEVADA LIMPIA - BATALLÓN BASURISTA | G19598085 | MONACHIL |
| ASOCIACION CULTURAL MONTEFRIEÑA ROCK EN FRÍO | G18858951 | MONTEFRÍO |
| ASOCIACIÓN CULTURAL SUSUPAPA | G19525195 | MONTEFRÍO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTE DE PASIÓN | G18945386 | MONTEFRÍO |
| ASOCIACIÓN "ALEGRÍA DE MONTEFRÍO". DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS | G18889386 | MONTEFRÍO |
| ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL ANCIANO" | G18061135 | MONTEFRÍO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTEFRIEÑAS "ALCOBITA" | G18903583 | MONTEFRÍO |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO | G18962449 | MONTEFRÍO |
| C.D. MONTERITMIK@. GIMNASIA RÍTMICA MONT | G19542323 | MONTEFRÍO |
| TRABAJOS ARTÍSTICOS AMÓN-RA | G18987503 | MONTEFRÍO |
| ASOCIACIÓN ALEGRÍA DE MONTEFRÍO (DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS) | G18889386 | MONTEFRÍO |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL CORO ROMERO ALEGRIA DE VIVIR DE MONTEJÍCAR | G19600907 | MONTEJÍCAR |
| AMPA CEIP "SAN ANDRÉS" IES MONTEJÍCAR | G18258681 | MONTEJÍCAR |
| ASOCIACIÓN CULTURA FLAMENCA SAN MARCOS | G18783308 | MONTEJÍCAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVAS FRONTERAS" | G18387019 | MONTEJÍCAR |
| ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA DE MONTEJÍCAR | G18861179 | MONTEJÍCAR |
| CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE MONTEJÍCAR | G19543560 | MONTEJÍCAR |
| AMPA "LA AÑORETA" | G18428888 | MONTILLANA |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA | G18080333 | MONTILLANA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "ROMPE CON LA RUTINA" | G18507319 | MONTILLANA |
| ASOCIACIÓN EL CALVARIO Y LA ALEGRÍA | G18583450 | MONTILLANA |
| CLUB DEPORTIVO MONTILLANA CLUB DE FÚTBOL | G18999292 | MONTILLANA |
| AMC NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS | G19559608 | MORALEDA ZAFAYONA |
| ASOCIACION DE MAYORES Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE MORALEDA | G18603464 | MORALEDA ZAFAYONA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAZOS" | G18412593 | MORALEDA ZAFAYONA |
| A.P.R.O.S.M.O. | G18022368 | MOTRIL |
| ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL | G18966499 | MOTRIL |
| ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS CACHARÍ | G18857441 | MOTRIL |

| | | |
|--|-----------|------------------------------|
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL - CONTIGO | G18942912 | MOTRIL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO RURAL "CERES GRANADA" | G18601849 | MOTRIL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES MUTRAYIL DE MOTRIL | G18303420 | MOTRIL |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA" | G18025312 | MOTRIL |
| ASOCIACION INTERCULTURAL DARNA | G19599240 | MOTRIL |
| ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA ALTAIR | G18939058 | MOTRIL |
| CDC. MOTRIL COSTA BIKE | V18777243 | MOTRIL |
| CLUB BALONCESTO COSTA MOTRIL | G18672618 | MOTRIL |
| CLUB DEPORTIVO CÍRCULO RECREATIVO MOTRIL | G18551424 | MOTRIL |
| CLUD DE DEPORTES DE MONTAÑA ESCALADA | G18790034 | MOTRIL |
| UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS, COAG GRANADA | G18086686 | MOTRIL |
| AGUAVIVA PARA COSTA Y ALPUJARRA | G19550680 | MOTRIL |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NARILA | G18950410 | NARILA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA DE NARILA | G18887687 | NARILA-CÁDIAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA | G18885244 | NARILA-CÁDIAR |
| AMPA C.I.P. "EL ZAHOR" | G18384487 | NIGÜELAS |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA RAZUELA" | G18419945 | NIGÜELAS |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES "VALLE DE LECRÍN" | G18693614 | NIGÜELAS |
| ASOCIACIÓN DE JUBILADOS CRISTO DE LA SALUD DE NÍVAR | G18333476 | NÍVAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VARNILIS" | G18476366 | NÍVAR |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS ALFAGUARA-NÍVAR | G19592468 | NÍVAR |
| ASOCIACIÓN JUVENIL LA PEÑA DE NÍVAR | G19578376 | NÍVAR |
| ASOCIACION DE MUJERES NOTÁEZ | G18987842 | NOTÁEZ-ALMENGÍJAR |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PASARELAS DE MODA | G19609056 | OGÍJARES |
| AA.VV. CASARONES | G18913442 | OGÍJARES |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE OGÍJARES | G18644682 | OGÍJARES, LOS |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "OGÍJARES INTEGRA" | G18899120 | OGÍJARES, LOS |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS PUENTE VIEJO-OLIVARES | G19604537 | OLIVARES |
| AMPA "JAMIZ" | G18575639 | ORCE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA | G18479659 | ORCE |
| AMPA NAZARÍ CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ | G18029082 | ÓRGIVA |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFA ALPUJARRA | G18881276 | ÓRGIVA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD | G18300368 | ÓRGIVA |
| ASOCIACIÓN ATENEO COSMOPOLITAMA YOGA PREMA | G93338804 | OTURA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FUTURO | G18319251 | OTURA |
| C. D. GIMNASIA RÍTMICA VILLA DE OTURA | G18951418 | OTURA |
| CD PACO MARTOS MTB | G19611219 | OTURA |
| ASOCIACION MUSICO CULTURAL SAN SEBASTIÁN DEL PADUL | G1805448 | PADUL |
| ASOCIACIÓN CULTURAL EL BASTIDOR DE ORO | G19598309 | PADUL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CASA GRANDE" | G18378075 | PADUL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "CHIMENEILLA" | G18398776 | PEDRO MARTÍNEZ |
| ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA | G19519537 | PEDRO MARTÍNEZ |
| ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL "AIRES DEL MENCAL" | G18989202 | PEDRO MARTÍNEZ |
| ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS PELIGROS | G18419473 | PELIGROS |
| ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIPE | G18452037 | PELIGROS |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL BIATHLON-AEB | G19596931 | PELIGROS |
| C.D. EL TIO KILES SENDERISMO | G19565514 | PELIGROS |
| CLUB DEPORTIVO PELIGROS FÚTBOL SALA SENIOR | G18749515 | PELIGROS |
| FEDERACIÓN ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM) | G41289224 | PELIGROS |
| FRIKIS CON FRONTERAS | G19575703 | PELIGROS |
| HOGAR MUNICIPAL DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE PELIGROS | G18268300 | PELIGROS |
| ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE CERÁMICA DE PEÑUELAS (ACTCEP) | G18960708 | PEÑUELAS -LÁCHAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVA OLA" | G18471748 | PEÑUELAS -LÁCHAR |
| ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SOLIDARIA DE PEÑUELAS | G19546845 | PEÑUELAS-LÁCHAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO" | G18511881 | PEZA, LA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL JUNCAL" | G18556472 | PINOS DEL VALLE- EL PINAR |
| ASOCACIÓN PEÑA DEPORTIVA AMIGOS DE PINOS GENIL | G19611672 | PINOS GENIL |
| ASOCIACIÓN BERTHA WILHEMI | G18620021 | PINOS GENIL |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES DE PINOS GENIL | G18618124 | PINOS GENIL |
| ASOCIACIÓN FUTBITO PINOS GENIL - ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ | G19611664 | PINOS GENIL |

| | | |
|---|-----------|--------------------------------------|
| CLUB DEPORTIVO DE ESQUÍ Y SENDERISMO DE PINOS GENIL | G19607449 | PINOS GENIL |
| AMPA "EL PIORNO" | G18543116 | PINOS PUENTE |
| AMPA "EL PORTICHUELO" | G18394296 | PINOS PUENTE |
| ASOCIACIÓN CULTURAL "PINOS PUENTE TEATRO" | G19559616 | PINOS PUENTE |
| ASOCIACIÓN CULTURAL ILURCO | G18745554 | PINOS PUENTE |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE PINOS PUENTE | G18819193 | PINOS PUENTE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VITAL AMANECER" | G18418012 | PINOS PUENTE |
| AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS | G18932715 | PINOS PUENTE |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SANTA ADELA | G18434290 | PINOS PUENTE. CASA NUEVA |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES "CERRO DE LOS INFANTES" | G19517309 | PINOS PUENTES |
| ASOCIACION AGRUPACION MUSICAL SANTA MÓNICA | G19592898 | PÍÑAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVO HORIZONTE" | G18330787 | PÍÑAR |
| ASOCIACIÓN MUSICAL DE PITRES | G18980995 | PITRES-LA TAHÁ |
| ASOCIACION CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y SAN ANTONIO | G18902817 | POLÍCAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES | G18675637 | POLÍCAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES L'UMBRE | G18802942 | PÓRTUGOS |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL DE RECUPERACIÓN DEL FOLKLORE TRADICIONAL | G18772483 | PUEBLA DE DON FADRIQUE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "CONMU" | G18426502 | PUEBLA DE DON FADRIQUE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALDAMA" | G18433409 | PUEBLA DE DON FADRIQUE. ALMACILES |
| ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA FEDERICO GARCÍA LORCA DE PULIANAS-PULIANILLAS | G18712398 | PULIANAS |
| ASOCIACIÓN MUSICAL TORRE DEL ALFILER | G18544270 | PURCHIL |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORDOMOS DE LOS SANTOS SAN ANTÓN Y SAN BLAS | G19532688 | PURULLENA. EL BEJARÍN |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS "SAN NICOLÁS" DE LA RAMBLA DEL AGUA | G18411157 | RAMBLA DEL AGUA- RUBITE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMIGAS DEL VALLE" | G18401414 | RESTÁBAL - EL VALLE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA | G18860007 | RIOFRÍO |
| ASOCIACIÓN VECINAL "LA MILAGROSA DE LOS GÁLVEZ Y DEMÁS ANEJOS" | G18554220 | RUBITE. LOS GÁLVEZ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES SALAR ASMUSAL | G18411207 | SALAR |
| HOGAR DEL PENSIONISTA TERCERA EDAD DE SALAR | G18210708 | SALAR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL SALAMANDROÑA | G18898460 | SALOBREÑA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "TROPICAL" | G18289389 | SALOBREÑA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES MUDESA | G18302265 | SALOBREÑA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE SALOBREÑA (HIPATIA) | G18868463 | SALOBREÑA |
| ASOCIACIÓN JUVENIL SALUBINYA | G19550714 | SALOBREÑA |
| CLUB DEPORTIVO DE BUCEO GLUPGLUP DE MOTRIL. JOSÉ MANUEL DEL POZO MARTÍN | G18996249 | SALOBREÑA |
| ASOCIACIÓN CÍRCULO SOCIAL LA CANELA | G18484998 | SANTA FE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "SEÑOR DE LA SALUD" | G18382317 | SANTA FE |
| ASOCIACIÓN RED ANDALUZA DE DINAMIZADORAS DE CONSUMO RESPONSABLE Y ALIMENTACIÓN ECOLÓGICA | G18827832 | SANTA FE |
| FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD | V18459685 | SIERRA ELVIRA DE ATARFE |
| ASOCIACIÓN DISFRUTA SIN BARRERAS | G18916395 | SOPORTÚJAR |
| ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CÁSPER | G19511146 | SOPORTÚJAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTA RITA" | G18472985 | SORVILÁN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA TAHA" | G18809426 | TAHÁ, LA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES " NAZARÍ" | G18368787 | TALARÁ - LECRÍN |
| ACTIVA CARDELA | G19589324 | TORRECARDELA |
| AMPA EL TORREÓN | G18352401 | TORRECARDELA |
| ASOCIACIÓN "TORRE DE LAS CANDELAS" | G18390906 | TORRECARDELA |
| CLUB DEPORTIVO "ARQUEROS DIVERMONTES" | V18807149 | TORRECARDELA |
| VOLUNARIADO PARA EL DESARROLLO, VODET+A246 | G18676965 | TORRECARDELA |
| ASOCIACION CLUB CICLISTA SACRATIF | G18702506 | TORRENEUEVA |
| ASOCIACIÓN DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO | G19597541 | TORRENEUEVA |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA -CONECTA" | G18908137 | TORRENEUEVA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑIS DE LA COSTA DE GRANADA | G18575530 | TORRENEUEVA |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÍO XII DE TORRENEUEVA | G18296145 | TORRENEUEVA |
| ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA | G18632513 | TORRENEUEVA |
| CLUB DEPORTIVO TORRENEUEVA 1972 | G18682708 | TORRENEUEVA |
| CORO ROCIERO MAR Y ARENA | G18874693 | TORRENEUEVA |

| | | |
|--|-----------|---------------------------------|
| AMPA "LAS NIEVES" | G18441220 | TREVÉLEZ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE TREVÉLEZ | G18587329 | TREVÉLEZ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS TRES BARRIOS DE TREVÉLEZ | G18973156 | TREVÉLEZ |
| ASOCIACIÓN JUVENIL DE TREVÉLEZ ILUSIONES DE ALTURA | G19610641 | TREVÉLEZ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "FLOR DE ALMENDRO" DE TURÓN | G18770412 | TURÓN |
| ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE SAN BARTOLOMÉ | G18623330 | UGÍJAR - CHERÍN |
| UNIÓN MUSICAL DE UGÍJAR | G18205989 | UGÍJAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "ANIMAVEGA" | G18690826 | VALDERRUBIO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "DESPERTAR" | G18415836 | VALDERRUBIO |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS "VIRGEN DE LA PIEDAD" | G18219436 | VALLE DEL ZALABÍ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO | G18473375 | VÁLOR |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE VÁLOR | G18519389 | VÁLOR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO | G18447375 | VÁLOR |
| CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL | G18992719 | VEGAS DEL GENIL |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VEGAS DEL GENIL" | G19534544 | VEGAS DEL GENIL, AMBROZ |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "ECUÁNIME" | G18745190 | VÉLEZ BENAUDALLA |
| ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE MUJERES INDEPENDIENTES (AFOMI) | G18518548 | VÉLEZ BENAUDALLA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "NUEVO AIRE" | G18647727 | VENTAS DE ZAFARRAYA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "3T L'AMUCEF" | J18734475 | VILLANUEVA DE LAS TORRES |
| ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL "CORO ROCIERO CAÑADA DEL FARDES" | G19527084 | VILLANUEVA DE LAS TORRES |
| AMPA CERRO COLORAO | G18240267 | VILLANUEVA MESÍA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBANTA | G18448274 | VILLANUEVA MESÍA |
| ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VÍZNAR | G18075465 | VÍZNAR |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL NACIMIENTO DE YEGEN" | G18570663 | YEGEN-ALPUJARRA DE LA SIERRA |
| AMPA DEL C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN | G18274506 | ZAFARRAYA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL "LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA" | G18086645 | ZAFARRAYA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL LLANO DE ZAFARRAYA "ALVENZA" | G18323675 | ZAFARRAYA |
| ASOCIACIÓN LLANO ACOGE | G18689612 | ZAFARRAYA |
| ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIRACHINAS DE ZAGRA | G19610096 | ZAGRA |
| ASOCIACIÓN "FUNDIDO EN NEGRO" | G18942292 | ZUBIA, LA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE" | G18672063 | ZUBIA, LA |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES "EN PRO" | G18969428 | ZUBIA, LA |
| ASOCIACIÓN DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" | G18395400 | ZUBIA, LA |
| CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA | G18682088 | ZUBIA, LA |
| CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA | G19502491 | ZUBIA, LA |
| CLUB DEPORTIVO LA ZUBIA PATINA | V18853754 | ZUBIA, LA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "COAYRA" | G18704395 | ZUJAIIRA-PINOS PUENTE |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALEMA | G18337139 | ZÚJAR |
| ASOCIACIÓN ZÚJAR ACTIVIDADES POR LA HISTORIA Y EL ARTE (ZACHA) | G19590660 | ZÚJAR |

ASOCIACIONES EXCLUIDAS

| | <u>CIF</u> | <u>LOCALIDAD</u> |
|--|------------|--------------------|
| ASOCIACIÓN DON CARACOL ALBOLOTE | G19611375 | ALBOLOTE |
| ASOCIACIÓN GRANJA AVÍCOLA MAS | G19611250 | ALBOLOTE |
| ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE | G19577956 | ALBOLOTE |
| AYTO. DE ALBOLOTE | P1800400 | ALBOLOTE |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA BENABRE | G18309211 | ALDEIRE |
| CLUB DEPORTIVO DE SENDERISMO "AL-HAMDAN.DO" | G18973461 | ALHENDÍN |
| A.R.D.A. | G18332460 | ALMUÑÉCAR |
| C. UNIVERSITARIO DE BUCEO DE GRANADA | G19587245 | ALMUÑÉCAR |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL TDAH (ACOFA TDAH) | G18909010 | ALMUÑÉCAR |
| KALUBE. CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL | G18973867 | ALOMARTES |
| FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE BAZA | G00000005 | BAZA |
| ASOCIACIÓN BANDA DE TAMBORES Y CORNETAS DE BEAS DE GRANADA | G18989780 | BEAS DE GRANADA |
| ASOCIACION DE PADRES Y MADRES PUENTE CASTILLA | G18451187 | BRÁCANA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "8 DE MARZO DE CÁDIAR" | G18338822 | CÁDIAR |
| ASOCIACIÓN UNIÓN BOLIVIA TUNARI EN CARCHUNA | G19505163 | CARCHUNA-CALAHONDA |

| | | |
|--|-----------|----------------------------|
| AMPA "LA GALLOMBA" | G18031047 | CENES DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN JUVENIL DE ANTIGUOS ALUMNOS DE CENES "GENIL" | G19595818 | CENES DE LA VEGA |
| CLUB DE PETANCA CHURRIANA DE LA VEGA | G18678409 | CHURRIANA DE LA VEGA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PINADA | G18438606 | COGOLLOS DE GUADIX |
| ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ DE COLOMERA | G00000002 | COLOMERA |
| ASOCIACIÓN JUVENIL "GUERNICA" | G18546531 | CUEVAS DEL CAMPO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES LA HUERTA DE CÚLLAR VEGA | G18477778 | CULLAR VEGA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL AMPARO" | G18635912 | DARRO |
| DÚRCAL F.S. | G18530311 | DÚRCAL |
| ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES GALIRA | G18650390 | GALERA |
| A. LIGA DEPORTIVA AMISTAD IBERAMERICANA | G18686997 | GRANADA |
| AMPA JOSÉ HURTADO | G18260679 | GRANADA |
| ASOCIACION DE FAMILIAS ADOPTIVAS MULTIÉTNICAS | G18897967 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN LUNA GRANADA PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD | G18792630 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS MEDITERRÁNEOS - MUSTELA | G19533157 | GRANADA |
| C.D. VOLEIBOL JUN | G19531532 | GRANADA |
| FÍSICA, LÚDICA-RECREATIVA "LA CONSTANCIA" | G18484196 | GRANADA |
| FLUSSPORT GESTIÓN DEPORTIVA | G18945550 | GRANADA |
| PLURICELULARES | G19610229 | GRANADA |
| PSICABIS (PSICOLOGÍA PARA EL CAMBIO Y EL BIENESTAR SOCIAL) | G19609825 | GRANADA |
| UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA UGT | G41540204 | GRANADA |
| ASOCIACIÓN MANANTIAL DE IDEAS-GUALCHOS | G19611458 | GUALCHOS |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES GUHACA | G18683581 | HAZA DEL TRIGO |
| ASOCIACIÓN CULTURAL COBERTEC | G00000003 | HUÉNEJA |
| ASOCIACIÓN AGRUPACION MUSICAL VIRGEN DE LA SOLEDAD | G18102939 | HUÉSCAR |
| AMPA FUENTE AMARGA | G18265884 | HUÉSCAR |
| FEDERACIÓN PROVINCIAL PEÑAS FLAMENCAS | G18073510 | HUÉTOR VEGA |
| CLUD DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | G18538900 | JAYENA |
| JAYENA CD | G18881334 | JAYENA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORDOMOS | G19501543 | JÉREZ DEL MARQUESADO |
| CÍRCULO TAURINO "LAS BARRERAS" | G19551159 | JÉREZ DEL MARQUESADO |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS TEJEDORAS DE SUEÑOS GRANADA | G19608348 | LA ZUBIA |
| ASOCIACIÓN JUVENIL LÁCHAR NO DUERME | G18990317 | LÁCHAR |
| ASOCIACIÓN PEÑA EL NENE DE SANTA FE | B18648923 | LÁCHAR |
| AGRUPACIÓN LOCAL PROTECCIÓN CIVIL DE LANJARÓN | G19546076 | LANJARÓN |
| ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL "NUESTRO CRISTO DE LAS PENAS" | G18942706 | LANTEIRA |
| ASOCIACION DE MUJERES ILUSIONADAS POR LAS GABIAS | G19611276 | LAS GABIAS |
| ASOCIACIÓN VIVESDEPORTE | G19513282 | LECRÍN |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LOJA | G18506840 | LOJA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES AZHAR | G18355586 | LOJA-VENTORROS DE SAN JOSÉ |
| ASOCIACIÓN COLOMBIANA E IBEROAMERICANA DE MUJERES | G18938241 | MARACENA |
| ASOCIACIÓN CALIFATO DEL ARTE | G18752972 | MOCLÍN. OLIVARES |
| PEÑA FLAMENCA LA ZAHAREÑA | G18399519 | MONACHIL |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DEL MEDIO RURAL "AFAMER-GRANADA" | G18605188 | MOTRIL |
| ASOCIACIÓN PARKINSON MOTRIL | G19515691 | MOTRIL |
| GRUPO DE ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS DE MOTRIL | G18477372 | MOTRIL |
| AMPA "OXIXARES" DEL IES BLAS INFANTE | G18585091 | OGÍJARES |
| AMPA "CAMPO VERDE" | G19506930 | PEÑUELAS (LÁCHAR) |
| C.D. LLÉNATE QUE ME VOY | G18918284 | PINOS GENIL |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES "CERRO DE LOS INFANTES" | G18517309 | PINOS PUENTE |
| ASOCIACIÓN TERCERA EDAD NTRA. SRA. DEL ROSARIO | G18722686 | SALOBREÑA |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BAILE MEDIEVAL DE SANTA FE | G19575893 | SANTA FE |
| ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ARCOS DE LA VEGA" | G19525211 | SANTA FE |
| ASOCIACIÓN CELLONIUS | G00000001 | SEVILLA |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS TOCONSUR | G000014 | TOCÓN-ÍLLORA |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR | G18614495 | UGÍJAR |
| AYUNTAMIENTO VEGAS DEL GENIL | P1802000 | VEGAS DEL GENIL |
| ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EL TEMPLE | G19610138 | VENTAS DE HUELMA |
| ASOCIACION DE MUJERES ZAGRA | G18537084 | ZAGRA |
| FUNDACIÓN HOGAR DE SAN JOSÉ | G18227454 | ZUBIA, LA |

NÚMERO 3.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Competencia de proyectos de solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas. Expte. M-255112013-TYP

EDICTO**ANUNCIO - COMPETENCIA DE PROYECTOS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: M-2551/2013-TYP

Peticionario: Tostaderos Sol de Alba, S.A.

Uso: Industrial, Industria de productos alimenticios y bebidas

Volumen anual (m³/año): 140.000

Caudal concesional (l/s): 4,439

Captación:

T.M.: Peligros. Provincia: Granada

Procedencia: aguas subterráneas

M.A.S./Sistema explotación: Vega de Granada/Alto Genil

1ª X UTM: 442.876; Y UTM: 4.120.578

Objeto de la modificación: Incremento de volumen de 60.000 m³ otorgados a 140.000 m³ y de caudal de 1,9 l/seg. a 4,439 l/s

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presen-

tará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 25 de abril de 2016.-El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 3.851

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Solicitud de concesión de aguas públicas, expte.: E-3991/2011-TYP

EDICTO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Número de expediente: E-3991/2011-TYP

Peticionario: José Emilio Ramírez Aguilera, María Encarnación Moreno Osuna

Uso: Agropecuarios-regadíos. Superficie regable: 0,50
Volumen anual (m³/año): 650

Captación:

- T.M.: Loja. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas superficiales

- Sistema explotación: regulación general

- 1ª X UTM: 397.505; Y UTM: 4.122.115

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2016.-El Jefe de Servicio de apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 3.391

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de 25 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado "Granada-1" núm. 30.806, sito en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Granada-1, número de expediente: 30806. Recurso solicitado: Sección C) Mármol. Superficie solicitada: 12 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Puebla de Don Fadrique (Granada), cuyo promotor es Levantina de Recursos Mineros, S.A.U.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 17-07-2015.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en Granada.
- Propuesta de Resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 4-04-2016.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: treinta días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras 2 5º planta C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 25 de mayo de 2016.-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.775

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.148/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Variante de Línea Aérea MT 20 kV Piñar, en tramo de 449 m de longitud entre los apoyos A609839 y A627162, conductor 47-AI1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito junto a Ctra. A-323 Guadahortuna-Iznalloz P.K. 14,200 en t.m. de Piñar.

Presupuesto: 22.501,67 euros.

Finalidad: Afección Ctra. A-323 Guadahortuna-Iznalloz.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 2016.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.811

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 31/05/2016, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cu-

brir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Huétor Tájar (Granada), Partido de Loja, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 6 de junio del 2016.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 3.809

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 915/15

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas registrado con el núm. 915/15, habiendo recaído sentencia por lo cual, se requiere a Jaouad El Marzouki Bouchatiane. Nacido en Marruecos el día 09/09/1992, hijo de Abdelaziz y de Eddaouia, con último domicilio conocido sito en calle Pintor Mezquita, núm. 14-Entreplanta D; Granada, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto, para que comparezca en la Sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo, continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible).

NÚMERO 3.819

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 2/16

EDICTO

D^a María del Carmen García-Tello y Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2016 a instancia de la parte actora D^a Claudia Noemi Simonovich Perich contra Roberto López Roda sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 17/03/16 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D^a María del Carmen García-Tello Tello

En Granada, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D^a Claudia Noemi Simonovich Perich, presentó demanda de Reclamación de cantidad frente a Roberto López Roda.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 2/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Segundo.- La parte actora ha solicitado una/s prueba/s Interrogatorio de parte y documental, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.3 de la LRJS, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 17 de enero de 2017 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S.S^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.4 de la LRJS Documental e interrogatorio de parte

Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Expídase la vida laboral de la parte demandante en fechas próximas al Juicio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y

AUTO: Magistrado-Juez Sr. Jesús-Ignacio Rodríguez Alcázar.

En Granada, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha presentado la anterior demanda en fecha por 21/12/15 Claudia Noemi Simonovich Perich solicitando prueba documental y de interrogatorio de parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 283 LEC prevé que no serán admitidas aquellas pruebas que por no guardar relación con lo que sea objeto del proceso, haya de considerarse impertinentes. Tampoco deben admitirse, por inútiles, aquellas pruebas que, según reglas y criterios razonables y seguros, en ningún caso puedan contribuir a esclarecer los hechos controvertidos. Nunca se admitirá como prueba cualquier actividad prohibida por la ley. En el presente caso se estiman que las pruebas solicitadas son pertinentes o útiles.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda practicar la siguiente prueba:

- Documental solicitada en la demanda, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

- Interrogatorio del representante legal de Roberto López Roda, advirtiéndole que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente según la legislación que le sea propia y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, sin poder conferir tal facultad a letrado o graduado social designado al efecto. En caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte conforme a los artículos 7.4 LEC y 91.LRJS. Si el representante en juicio no hubiera intervenido personalmente en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos, y en caso de no hacerlo podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. En caso de que la persona con conocimiento personal de los hechos no perteneciera ya a la empresa, deberá comunicarlo al Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para que la parte contraria pueda solicitar su declaración como testigo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada. Doy fe.

El Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Roberto López Roda actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.820

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 278/2016

EDICTO

En los autos número 278/2016 seguidos a instancias de Rafael Gómez Martín y Cecilio Herrera Moleón contra Granada Eventos Globales, S.A. y Auxiliares GR XXI, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Auxiliares GR XXI, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de septiembre de 2016, a las 10,15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Auxiliares GR XXI, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 7 de junio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 170/16

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 170/2016, sobre despidos/ceses en ge-

neral, a instancia de Antonio López Moreno, Armando Martín González y Juan Antonio Rodríguez Carrasco contra Constructora de Obras El Partal, SLU y Gunitgran 89, S.L., en la que con fecha 30.05.16 se ha dictado Sentencia nº 219/16 de la que podrá tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Gunitgran 89, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 30 de mayo de 2016.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NÚMERO 3.823

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 78/16

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 78/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Alfagran, S.L., en la que se ha dictado decreto archivo provisional.

Y para que sirva de notificación en forma a Alfagran, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 3.825

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 92/16

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 92/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alvaro O'Donnell Alonso contra Eco-

clima Granada, S.L., en la que se ha dictado auto despa-
chando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Ecoclima Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 3.826

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 211.1/15

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211.1/2015 a instancia de la parte actora D^a Noemi Vílchez Pérez, Víctor Daniel Montoya Fernández y Sonia Myrian Djaziri contra Área de Servicios V Blancas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 9 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Área de Servicios V Blancas, S.L., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, por la cantidad de 57.482,51 euros (a Noemi Vílchez Pérez la cantidad de 29.373,63 euros, a Sonia Myrian Djaziri la cantidad de 10.663,83 euros, a Víctor Daniel Montoya Fernández la cantidad de 17.445,05 euros)

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, una vez firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado Área de Servicios V Blancas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 9 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.174

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE GUADIX (Granada)***Procedimiento ordinario número 735/2011***EDICTO**

En el procedimiento ordinario 735/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix a instancia de Orado Investments, S.A.R.L., (antes Santander Consumer Finance, S.A.), contra Mónica Villegas Rodríguez y Sergio Martínez Saavedra sobre juicio ordinario reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix.

En Guadix, a 28 de abril de 2015.

Verónica Quirós Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA Nº 57

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 735/2011, a instancia de la entidad Orado Investments, S.A.R.L., (antes Santander Consumer Finance, S.A.), representada por el Procurador D. Antonio Delgado Martínez y defendida por la Letrada D^a M^a del Pilar Portillo Sánchez, contra D^a Mónica Villegas Rodríguez y D. Sergio Martínez Saavedra, ambos en rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La parte actora presentó solicitud de proceso ordinario contra los demandados dando lugar a la formación de los autos de Juicio ordinario 735/11, admitida a trámite el 8 de febrero de 2012, los cuales en el trascurso establecido en la ley no habiendo procedido a su contestación son declarados en rebeldía procesal en virtud de lo establecido en el artículo 496.1 de la LEC, estando a lo establecido en el artículo 497 L.E.C. por Diligencia de Ordenación de 2 de octubre de 2012, señalándose como fecha para la audiencia previa el día 10 de julio de 2013 a las 12:00 horas.

Por escrito de 10 de julio de 2013 el procurador de la parte actora manifiesta su renuncia en el presente procedimiento al haberse vendido por su mandante el crédito que ostentaba a otra empresa de la que no aporta los datos en este acto.

Por escrito de 10 de julio de 2103 se persona D. Ginés López Puentes como representante de Orado Investments, S.A.L.R., para solicitar la personación en nombre y representación de la mercantil, así como a designar como letrado a D. Darío Hernández Martínez, y ostentar la legitimación activa en el presente procedimiento en virtud de contrato de cesión de crédito de la mercantil Santander Consumer Finance, S.A., y Orado Investments, S.A.L.R., solicitando se entiendan con el las sucesivas diligencias.

SEGUNDO.- Por diligencia de ordenación de fecha 1 de julio de 2013 se requiere a Orado Investments, S.A.L.R., para que aporte documentación mas exhaustiva de la sucesión procesal, requiriendo la póliza intervenida por la Notaria M^a Jesús Guardo Santamaría.

Por Diligencia de ordenación de 3 de diciembre de 2013, se tiene por aportada la documentación que acredita la sucesión procesal de Orado Investments, S.A.L.R., dando traslado a la otra parte para que manifieste lo que a su derecho convenga sobre la misma por el plazo de 10 días.

Por diligencia de ordenación de 5 de noviembre de 2014, no habiéndose podido dar traslado de la sucesión procesal a los demandados, se procede a su publicación por Edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado por el plazo de 10 días para que contesten.

En fecha 21 de noviembre de 2014, habiendo transcurrido el plazo para contestar, y habiéndose acreditado documentalmente la cesión del crédito litigioso, se entiende desde este momento como parte actora a Orado Investments, S.A.L.R., señalándose para la celebración de la audiencia previa el 15 de abril de 2015 a las 13:00 horas.

TERCERO.- La audiencia previa se celebró el día 15 de abril de 2015 a las 13:00 horas, compareciendo la parte actora en debida forma, y no haciéndolo el demandado ya declarado en situación de rebeldía procesal, siguiéndose dicho acto únicamente con la parte actora en lo que resultó procedente. Abierto el acto, la parte demandante se ratificó en su demanda solicitando el recibimiento del pleito a prueba, y recibido el pleito a prueba propuso la documental acompañada con su escrito de demanda, la cual fue admitida. A continuación de conformidad con el artículo 429.8 de la LEC quedaron los autos vistos para sentencia.

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FALLO: Que estimando la demanda presentada en nombre y representación de Orado Investments, S.A.R.L, condeno a doña Mónica Villegas Rodríguez y Sergio Martínez Saavedra a que paguen al actor la cantidad de ocho mil doscientos ochenta y cuatro con treinta y dos céntimos (8.284,32 euros), en concepto de capital e intereses pactados hasta la fecha de interposición de la demanda, y más los intereses especiales pactados y costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que habrá de prepararse en el plazo de cinco días ante este juzgado. Para la admisión a trámite del recurso de apelación previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

NÚMERO 3.814

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN*Autos número 184/2016*

EDICTO

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 184/2016 se ha acordado citar a Hemesur Logística S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de julio de dos mil dieciséis a las 10.35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hemesur Logística S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Jaén, 26 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.794

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 1/2016*

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó Acuerdo en el Ordinal Décimoprimer de Hacienda.-Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2016.

Visto el Expediente incoado para la Modificación de Créditos nº Uno del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016, correspondiente a gastos surgidos a lo largo del ejercicio y que no pueden demorarse hasta 2017,

La Corporación, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas y con el voto favorable de los cinco Concejales asistentes de los siete que legalmente la conforman (4 Por Aldeire y 1 P.S.O.E.), ACUERDA:

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mónica Villegas Rodríguez y Sergio Martínez Saavedra, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Guadix, 17 de marzo de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTA FE (Granada)*Autos número 1010/2015*

EDICTO

En el procedimiento juicio verbal (250.2) 1010/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Santa Fe a instancia de Isabel Valverde Barranco, contra Hernán Yapura Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº

En Santa Fe a 4 de mayo de 2016.

Vistos y examinados los presentes autos número 1010/2015, de juicio verbal por Dª María Dolores Segura González, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción número Tres de Santa Fe y su partido; seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Pablo Alameda Gallardo en nombre y representación de Isabel Valverde Barranco asistida por Letrado; contra D. Hernán Yapura Fernández en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimo la demanda presentada en representación de Isabel Valverde Barranco contra D. Hernán Yapura Fernández y en consecuencia le condeno a pagar a la actora la cantidad de 929,87 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y expresa imposición de costas procesales devengadas.

Notifícase a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, no cabe recurso de apelación.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hernán Yapura Fernández, extendiendo y firmo la presente en Santa Fe, 7 de junio de 2016.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

1.- Aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2016 de Modificación de Créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2016, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|--|--|-----------|
| 011.310 | Intereses Préstamos | 60,73 |
| 011.910 | Amortización Capital Préstamos | 5.268,83 |
| 920.120 | Recuperación Paga Extra 2012 Funcionarios | 3.801,07 |
| 920.131 | Recuperación Paga Extra 2012 Auxiliar Adm. Laboral | 689,78 |
| 330.131 | Recuperación Paga Extra 2012 Director Docente B. M. | 226,59 |
| 334.131 | Recuperación Paga Extra 2012 Dinamizadora Guadalinfo | 236,60 |
| 334.682 | Terminación Edificio Usos Múltiples | 54.870,76 |
| | Total Altas | 65.154,36 |
| BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS | | |
| 151.623 | Adquisición Mobiliario Urbanismo | 5.329,56 |
| | Total Bajas | 5.329,56 |
| REMANENTES DE TESORERÍA | | |
| | Remanentes de Tesorería 2015 | 59.824,80 |
| | Total Bajas y remanentes de tesorería | 65.154,36 |

2.- Exponer al público el Expediente por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y Tablón de Edictos Municipal, para audiencia de reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente el Expediente si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aldeire, 7 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.795

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación inicial de la modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal nº 21

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó Acuerdo en el Ordinal Séptimo de Hacienda.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 21 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE (ARTÍCULO 52.5 L.O.U.A.).

En relación con el expediente incoado para la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA y

Considerando que por Providencia de Alcaldía de once de mayo de dos mil dieciséis se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal

reguladora del ORDENANZA Nº 21 PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR USO Y APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL SUELO NO URBANIZABLE y

Considerando dicho informe y vistas las causas alegadas para dicha modificación consistentes fundamentalmente el beneficiar a pequeñas industrias que puedan instalarse en el municipio y

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Aldeire, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del ORDENANZA Nº 21 PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR USO Y APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL SUELO NO URBANIZABLE,

La Corporación, con el voto favorable de los cinco concejales asistentes de los siete que legalmente la conforman (4 Por Aldeire y 1 P.S.O.E.) y visto el DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión de Cuentas, ACUERDA:

1.- APROBAR INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del ORDENANZA Nº 21 PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR USO Y APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL SUELO NO URBANIZABLE, en los siguientes términos:

“Artículo 4º.- Cuantía.

Porcentaje del 0,5%, aplicable a pequeñas industrias cuyo objeto social esté relacionado con explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas y sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias de interés social o fomento de empleo”

2.- SOMETER dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Aldeire, 7 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.796

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó Acuerdo en el Ordinal Décimo de Hacienda.- DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016.

Dada cuenta de la Propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por la Alcaldía,

La Corporación, con el voto favorable de los cinco Concejales asistentes de los siete que legalmente la conforman (4 Por Aldeire y 1 P.S.O.E.), ACUERDA:

1.- APROBAR el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldeire con el siguiente detalle:

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de diciembre que diseña una nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, plasmada en las Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado de 4 de diciembre de 2015, 7 de diciembre de 2015, 9 y 10 de diciembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre de 2015, se procede a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldeire que debe aprobarse por el Ayuntamiento Pleno con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y preferentemente junto con el Presupuesto General y será publicado en el tablón de anuncios, página WEB municipal, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Artículo 1.- Objeto del Plan.

El establecimiento y concesión de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2016, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.- Principios Generales.

La gestión municipal de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que llevará aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, Libre Concurrencia, Transparencia, Objetividad, Igualdad y No Discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

d) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3.- Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de Aldeire que se concretan en:

a) Actividades culturales.

b) Actividades deportivas.

c) Actividades dirigidas a la juventud.

d) Actividades relativas a la educación.

e) Actividades relativas a la promoción de la igualdad.

f) Actividades dirigidas a la protección del medio ambiente

g) Cualquier otra actividad que en el marco de los principios rectores de la política social y económica se preconizan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal de Aldeire y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

3. También podrán ser subvencionadas las actividades culturales que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones usos y costumbres de Aldeire

Artículo 4.- Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La aprobación de las subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5.- Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídico privadas.

b) Las personas físicas.

2. Las personas jurídico privadas deberán tener domicilio social en Aldeire. Las personas físicas deberán tener residencia en Aldeire.

3. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

4. Para el ejercicio de 2016 tendrán la condición de beneficiarias de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria Explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 6.- Consignación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente en 2016 en el Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 7.- Modificación del Plan.

Si surgen nuevas circunstancias relevantes que aconsejen incentivar nuevas líneas de actuación, el Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente, procediendo simultáneamente a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión de subvenciones.- Concurrencia Competitiva.

Para el ejercicio de 2016 las subvenciones se encuentran relacionadas en el Anexo que se acompaña.

Para los ejercicios sucesivos, las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, debiendo ser aprobadas durante el primer semestre de cada año.

El procedimiento de concesión de subvenciones para los ejercicios 2017 y siguientes se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en este Plan estratégico y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

Artículo 9.- Procedimiento de Concesión Directa:

Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2. Con las entidades beneficiarias de las subvenciones precitadas se formalizará un convenio de colaboración que deberá contener como mínimo los siguientes extremos.

a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Órganos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 10.- Control de cumplimiento.

La Concejalía Delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Disposición Final.- Publicación y entrada en vigor.

El Plan Estratégico entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

2.- EXPONER al público la aprobación del Plan Estratégico para conocimiento general de la población y de los posibles beneficiarios.

3.- ELABORAR el pertinente CONVENIO DE COLABORACIÓN que deberá contener como mínimo los extremos recogidos en el artículo 9 del Plan y que deberá formalizarse con todos y cada uno de los beneficiarios de las subvenciones.

4.- FACULTAR al Sr. Alcalde D. Cipriano Sánchez Sánchez para la realización de cuantas acciones y firma de documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

Aldeire, 7 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.863

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Rectificación error en anuncio del B.O.P. nº 3.292, de fecha 1 de junio de 2016

EDICTO

D. Benito Ruiz Gámez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alquife,

HACE SABER: Que observado error en el anuncio número 3.292, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 102, de 1 de junio de 2016, mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016 se ha acordado proceder a su rectificación, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE.

EDICTO

Primera.-Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Alquife, vacante en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.-Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud autobaremada de participación dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alquife, según modelo adjunto, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados, y los méritos que alegan. Los méritos se alegarán en el mismo orden en que se citan en las presentes bases.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento (se estará al último anuncio publicado).

Los aspirantes acompañarán a la solicitud una fotocopia compulsada del DNI y del Título académico exigido en la Base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición; y los documentos justificativos de los méritos alegados.

Todos estos documentos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de la fase de concurso y oposición a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las prue-

bas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Presidente Suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Secretario: El Secretario Accidental de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Primer vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Segundo vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29

de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.-Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia, especialmente los relacionados con el programa de materias para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0,1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras). En caso de que no conste la duración, se puntuarán con 0,05 puntos.

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada), con expresión de todos los datos que permitan identificar el curso (duración, materia, ente que lo imparte u homologa).

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo (con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado como Secretario-Interventor en régimen de interinidad, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado), y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral, con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado en puestos de Técnico de Administración General ó Licenciado en Derecho, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, ó Intervención-Tesorería se puntuará de la siguiente forma:

-Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.

-Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría o de la Subescala Intervención-Tesorería: 0,50 puntos.

Dentro de estas subescalas, en caso de categoría superior, la puntuación será: 0,55 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar la Subescala, la fecha de la convocatoria y el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima.-Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita, en segundo lugar en el la fase de concurso, si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la

titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava.-Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, o cualquier lugar del art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena.-Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima.- Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO SOLICITUD

D/ÑA.

 CON D.N.I. Nº
 DOMICILIADO EN
 CALLE
 Nº
 CP TELÉFONO Nº
 Y CORREO ELECTRÓNICO
 EXPONE

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Marchalla PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE, y reuniendo el perfil y todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y estando interesado/a

SOLICITO/A

Ser admitido en dicho proceso selectivo, conforme a las bases aprobadas, que aceptó de forma incondicionada, comprometiéndome a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado, y a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI (documento nº 1)
- b) Fotocopia compulsada del Título Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente. (documento número 2)
- c) Justificante de los méritos alegados

Y alego los siguientes méritos y autobaremación:

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) DESCRIPCIÓN DEL CURSO

B) ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ Y FECHA DE CELEBRACIÓN

C) HOMOLOGACIÓN (SÍ/NO)

D) DURACIÓN (Nº HORAS)

E) PUNTUACIÓN

F) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

1) servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

B) FECHA NOMBRAMIENTO OFICIAL

C) FECHA COMIENZO SERVICIOS

D) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS

E) MESES DURACIÓN

F) PUNTUACIÓN

G) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

2) servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

B) COMO TAG/LICENCIADO DERECHO

C) FECHA NOMBRAMIENTO OFICIAL

D) FECHA COMIENZO SERVICIOS

E) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS

F) MESES DURACIÓN

G) PUNTUACIÓN

H) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) SUBESCALA/CATEGORÍA EN SU CASO

B) FECHA CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

C) Nº EJERCICIOS SUPERADOS EN DICHA CONVOCATORIA

D) PUNTUACIÓN

E) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO/WEB EN SU CASO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

Y Declaro bajo responsabilidad que cumplo todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y que me comprometo a tomar posesión caso de ser nombrado.

En , a de de 2016

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE"

Debe decir:

ANUNCIO

D. Benito Ruiz Gámez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alquife,

HACE SABER: Que, por resolución de esta Presidencia, de fecha 23 de mayo de 2016, se acordó iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo " Secretaría clase tercera.-Ayuntamiento de Alquife y en cumplimiento de los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994 citado.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente esta Presidencia aprobó las bases contenidas en el anexo a esta anuncio para simultanear, con los efectos previstos en el art. 34 del Real Decreto 1732/94 y la base décima, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaría-Intervención vacante, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario

con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/94.

Alquife, 23 de mayo de 2016.- El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

ANEXO QUE SE CITA.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Alquife, vacante en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.-Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud autobaremada de participación dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alquife, según modelo adjunto, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados, y los méritos que alegan. Los méritos se alegarán en el mismo orden en que se citan en las presentes bases.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (se estará al último anuncio publicado).

Los aspirantes acompañarán a la solicitud una fotocopia compulsada del DNI y del Título académico exigido en la Base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición; y los documentos justificativos de los méritos alegados.

Todos estos documentos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de la fase de concurso y oposición a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán

definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Presidente Suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Secretario: El Secretario Accidental de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Primer vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Segundo vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Primer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

- Tercer vocal suplente: Funcionario Licenciado en Derecho y/o en Economía

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29

de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.-Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia, especialmente los relacionados con el programa de materias para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0,1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras). En caso de que no conste la duración, se puntuarán con 0,05 puntos.

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada),

con expresión de todos los datos que permitan identificar el curso (duración, materia, ente que lo imparte u homologa).

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo (con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado como Secretario-Interventor en régimen de interinidad, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado), y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral, con expresión de todos los datos que permitan identificar los servicios prestados: que los servicios se han prestado en puestos de Técnico de Administración General ó Licenciado en Derecho, fecha de inicio de los servicios, fecha de fin de los servicios, duración de los servicios, Corporación Local a la que se han prestado.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, ó Intervención-Tesorería se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.

- Por cada ejercicio superado de la Subescala Secretaría o de la Subescala Intervención-Tesorería: 0,50 puntos. Dentro de estas subescalas, en caso de categoría superior, la puntuación será 0,55 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar la Subescala, la fecha de la convocatoria y el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba

escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima.-Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita, en segundo lugar en el la fase de concurso, si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava.-Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, o cualquier lugar del art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena.-Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima.- Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO SOLICITUD

D/ÑA.

CON D.N.I. Nº

DOMICILIADO EN

CALLE

..... Nº

CP TELÉFONO Nº

Y CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Marchalla PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE, y reuniendo el perfil y todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y estando interesado/a

SOLICITO/A

Ser admitido en dicho proceso selectivo, conforme a las bases aprobadas, que aceptó de forma incondicionada, comprometiéndome a tomar posesión de la plaza

en el caso de ser nombrado, y a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

d) Fotocopia compulsada del DNI (documento nº 1)

e) Fotocopia compulsada del Título Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente (documento nº 2)

f) Justificante de los méritos alegados

Y alego los siguientes méritos y autobaremación:

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) DESCRIPCIÓN DEL CURSO

.....

B) ORGANISMO QUE LO IMPARTIÓ Y FECHA DE CELEBRACIÓN

.....

C) HOMOLOGACIÓN (SI/NO)

D) DURACIÓN (Nº HORAS)

E) PUNTUACIÓN

F) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

.....

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

1) servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

.....

B) FECHA NOMBRAMIENTO OFICIAL

C) FECHA COMIENZO SERVICIOS

D) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS

E) MESES DURACIÓN

F) PUNTUACIÓN

G) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

.....

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

2) servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones.

A) MUNICIPIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

.....

B) COMO TAG/LICENCIADO DERECHO

C) FECHA NOMBRAMIENTO OFICIAL

D) FECHA COMIENZO SERVICIOS

E) FECHA TERMINACIÓN SERVICIOS

F) MESES DURACIÓN

G) PUNTUACIÓN

H) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

.....

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, o de Secretaría, o de Intervención-Tesorería, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (má-

ximo 1,25 puntos): (continuar numeración correlativa de documentos)

A) SUBESCALA/CATEGORÍA EN SU CASO

B) FECHA CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

C) Nº EJERCICIOS SUPERADOS EN DICHA CONVOCATORIA

D) PUNTUACIÓN

E) Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO/WEB EN SU CASO

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEAN NECESARIAS

Y Declaro bajo responsabilidad que cumplo todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y que me comprometo a tomar posesión caso de ser nombrado.

En , a de de 2016

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE"

Alquife, 16 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NÚMERO 3.798

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas

EDICTO

D. Juan González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Dúdar en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Dúdar. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes Locales de Instalaciones Deportivas, se somete dicho documento a información pública durante un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Dúdar, 8 de junio de 2016.- El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NUMERO 3.810

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo de contratación en régimen laboral temporal de Trabajador/a Social

EDICTO

Por resolución de Alcaldía n.º 350 de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobaron bases reguladoras de la

convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un trabajador/a Social adscrito a los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dúrcal, en el marco del Plan Provincial de Concertación Local 2016-2019. "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social", en los siguientes términos:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un trabajador/a Social adscrito a los servicios sociales comunitarios una plaza vacante arriba referenciada en los términos en que figuran en el expediente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL"

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un trabajador/a Social adscrito a los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dúrcal, en el marco del Plan Provincial de Concertación Local 2016-2019. "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social". El contrato será de duración determinada (obra o servicio determinado) hasta 31 de diciembre de 2017, y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

BASE 2. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que

impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Grado o Diplomatura en Trabajo Social.

f) Acreditación de experiencia profesional mínima de seis meses en el desempeño de puesto de trabajador/a social.

e) No estar incurso/a en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

En las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dúrcal y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

-Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

-Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Toda la documentación deberá estar debidamente compulsada, para que sea valorada. La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. La acreditación de servicios en el sector privado, deberá presentarse junto contrato de trabajo, certificado acreditativo de la vida laboral o certificado de empresa en que haya prestado sus servicios. La asistencia a cursos se acreditará mediante copia del diploma o certificado de asistencia expedido por la entidad que lo haya impartido, con indicación del título, número de horas lectivas y fechas o periodos de celebración.

No se tendrán en cuenta ni serán valorados aquellos méritos que no están acreditados en la forma indicada.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el

orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

BASE 4.- PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

BAREMO MÉRITOS

a) Méritos Profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido, 0.50 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido, 0.25 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones redondeadas a meses.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3.00 puntos.

b) Méritos formativos

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2.00 puntos

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas no se valoraran.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Hasta 14 horas de duración | 0.10 puntos |
| De 15 a 40 horas de duración | 0.20 puntos |
| De 41 a 70 horas de duración | 0.40 puntos |
| De 71 a 100 horas de duración | 0.50 puntos |
| De 101 a 200 horas de duración | 1 punto |
| De 201 horas a 300 horas de duración | 1.5 puntos |
| De 301 horas en adelante | 2.00 puntos |

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0.10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas: 0.10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2. La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión en su caso de aquellos de entre los aspirantes que son convocados para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 5. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA Y PRUEBA

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase celebrarán una entrevista curricular, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, con una duración máxima de 20 minutos y una puntuación máxima de 2.00 puntos.

En atención a la reconocida urgencia de la prestación de los servicios objeto de la convocatoria, para el caso de que el número de aspirantes supere en más de 4 veces el número de puestos convocados, el Tribunal podrá convocar a esta segunda fase sólo a aquellos/as aspirantes de la lista definitiva de la primera fase con mayor puntuación que se encuentren comprendidos dentro de ese tope. En todo caso no serán convocados/as a la segunda fase los/as aspirantes que no hayan obtenido en la primera fase al menos el 50% de la máxima puntuación obtenida en esa primera fase, siempre y cuando concurren cuatro aspirantes por cada uno de los puestos convocados.

Asimismo, las personas aspirantes que superen la entrevista realizarán una prueba teórica y/o práctica, que verse sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. El Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informadas tales personas aspirantes.

Esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 3.00 puntos. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para la entrevista y para la prueba práctica, declarándose desierta la convocatoria si ningún/a aspirante reuniese tales condiciones.

BASE 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el aspirante que, habiendo accedido a la segunda fase, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

7.1 - El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Concejalía de personal de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo. Así como declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.2.- La falta de presentación de la documentación completa, salvo fuerza mayor, o el incumplimiento de los requisitos exigidos, impedirá el nombramiento y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido. En tal caso se procederá al nombramiento del siguiente candidato/a con mayor puntuación.

BASE 8. TRIBUNAL CALIFICADOR

EL TRIBUNAL CALIFICADOR ESTARÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Presidente/a - Funcionario/a de carrera o Técnico de Servicios Sociales.

- Secretario/a - Funcionario de carrera de la Corporación (con voz pero sin voto).

- Dos Vocales.- Funcionario/a de carrera o Técnico de Servicios Sociales o Funcionario de Carrera de la Corporación.

Los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

La designación de los miembros del tribunal incluye la de los suplentes y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Podrán disponer de servicios de personal especializado para la selección, que actuarán con voz pero sin voto. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

BASE 9.- BOLSA DE EMPLEO.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo, para el supuesto en que se produzca vacante en el puesto objeto de selección, ordenadas según la puntuación obtenida.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima hasta 31 de diciembre de 2017.

BASE 10. PUBLICIDAD CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán para su conocimiento y efectos oportunos en el BOP, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web www.adurcal.com

BASE FINAL

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO 1:

Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de medidas de creación de empleo y fomento del emprendimiento.

Orden de 10 octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Decreto-ley 7/2013, 30 de abril, medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Decreto-ley 7/2013, de 30 abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión Social en Andalucía.

Decreto-ley 8/2014, 10 de junio, medidas extraordinarias urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Dúrcal, 23 de mayo de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NUMERO 3.827

AYUNTAMIENTO DE HÚETOR VEGA (Granada)

Licitación del contrato para la adjudicación del contrato de obras en el cementerio municipal

EDICTO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente

más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arriba referido, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
 - c) Nº de expediente: A-O-2016-55
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: construcción de 96 nichos, 16 bóvedas y 75 columbarios en el cementerio municipal Virgen del Rosario de Huétor Vega
 - b) Plazo máximo de ejecución: el que figura en el apartado 11 del pliego de prescripciones técnicas (2 meses y medio)
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) 98.278,64 euros (IVA Excluido)
 - b) 20.638,51 (IVA)
 - c) 118.917,15 euros (IVA incluido)
5. - Garantía provisional: no se exige.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General
 2. Domicilio: Plaza Mentidero 1
 3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
 4. Teléfono: 958300511
 5. Telefax: 958300535
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@huetorvega.com
 7. Dirección perfil de contratante: www.huetorvega.es
8. Fecha límite de obtención de información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): no se exige
 8. Criterios de valoración de las ofertas: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el sobre B" criterios ponderables automáticamente del pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el Boletín Oficial y en el perfil del contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios.

Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.

 - b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General
2. Domicilio: Plaza Mentidero 1
3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
10. Apertura de las ofertas: en las dependencias municipales previa convocatoria a los licitadores en el lugar y hora que determine la Mesa de Contratación.
11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.huetorvega.es.

Huétor Vega, 13 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 3.866

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Modificación de créditos: créditos extraordinarios, expte. 5/2016 - G-747/2016

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 28/4/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas en otras aplicaciones, publicándose, al respecto, edicto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de fecha 11/5/2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ahora, desestimadas las alegaciones presentadas, en la sesión plenaria del día 2/6/2016, se publica, nuevamente, para su aprobación definitiva.

Íllora, el Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NUMERO 3.869

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Procedimiento explotación café-bar Hogar de Jubilados Jérez del Marquesado

EDICTO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la explotación del servicio de café-bar del Hogar de Jubilados de Jérez del Marquesado, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Jérez del Marquesado.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Administrativo Especial.

b) Descripción del objeto: explotación café-bar del Hogar de Jubilados de Jérez del Marquesado.

c) Duración: 4 años.

d) Prórroga: no procede.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto (varios criterios).

c) Criterios de adjudicación: mayor canon ofertado, mejoras en la explotación del servicio especificadas en los pliegos.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Neto 7.571,20 euros. Importe total 9.161,15 euros.

5. Garantía exigida. Definitiva (5%).

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde la inserción del presente anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Jérez del Marquesado. Plaza del Molino, núm. 3. CP. 18.518

7. Apertura de ofertas: 8 días desde la finalización del plazo para presentar ofertas.

8. Gastos de Publicidad: no.

Más información: ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Jérez del Marquesado, 15 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 3.800

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Admisión a trámite de proyecto de actuación

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 1 de junio de 2016, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación estación de servicio, bar restaurante y centro de distribución de gasóleos, a instancia de Estación de Servicio La Bella, S.L., en las parcelas 104-105-106 y 107 del polígono 5, de este t.m.

Que conforme a lo previsto en el art. 43 de la ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público por espacio de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda examinar al expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

La Malahá, 6 de junio de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.817

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Determinación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Decreto sobre determinación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda configurada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano necesario en aquellos Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, en cuyo caso establece la propia Ley que estará integrada por el Alcalde y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

La determinación del día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria le corresponde al Alcalde.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85 citada, en relación con los artículos 112 y 113 y demás concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO.

Primero.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria y 1 hora después, en segunda.

La Alcaldía Presidencia podrá adelantar o retrasar en un día las sesiones, así como suspenderlas.

Segundo.

El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.

Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo.

Maracena, 8 de junio de 2016.- El Concejale de Presidencia (P.D. 10/08/15) Fdo. Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 3.801

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Aprobación inicial de estudio de detalle

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle promovido por el Ayuntamiento de Molvízar, con objeto de ajustar la ordenación establecida por las NSPM a

la LOUA sobre un ámbito del casco urbano delimitado por la calle Juan XXIII al norte, calle Peñuelas Bajas al oeste, carretera comarcal al sur y calle Amapola al este.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días para que los interesados puedan consultar el expediente y formular alegaciones que estimen oportunas.

Molvízar, 9 de junio de 2016.-El Alcalde.

NÚMERO 3.816

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Aprobación inicial de la modificación del presupuesto de gastos

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 31 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto de Gastos en vigor, modalidad de transferencia de créditos que afectan a aplicaciones de distintas áreas de gasto, por importe de 22.355,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 179.4 y 169 de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Montefrío, 2 de junio de 2016.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.804

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Expediente modificación de crédito PFEA 2015/16

EDICTO

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PFEA 2015/16

Como consecuencia de la complejidad de las obras recogidas en la actual memoria del PFEA 2015/16 a pesar de la adecuación realizada recientemente, hace necesario el proceder a incrementar la partida de materiales del pfea, recogida en el presupuesto como la 241 de

la clasificación por programas y la 316.00 de la clasificación económica, financiándose con cargo al remanente de Tesorería existente de años anteriores que iría a financiar principalmente la canalización en baja y alta tensión, ya que si se quiere seguir después la terminación de esa calle con el Plan Provincial tiene que llevar esas dos canalizaciones; quedando por tanto sigue:

Partida 241.619,01 a suplementar en 5308,46

Partida de ingresos para financiación 870.00 remanente de Tesorería en 5308,46 euros.

Tras un breve debate de puntualización se aprobó por unanimidad de los asistentes con carácter inicial, considerándose aprobado definitivamente si tras el periodo de exposición pública de 15 días a partir de la publicación en B.O.P., no se han presentado reclamaciones.

El Alcalde, fdo.: José Montalvo Montalvo.

NÚMERO 3.871

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Bases Agente Sociocultural

EDICTO

D^a M^a Ángeles Blanco López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Órgiva,

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2016, fueron aprobadas las bases que han de regir el proceso de selección de un agente sociocultural, dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, y se reproducen en el presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Alcaldesa M^a Ángeles Blanco López.

“ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, LOS AYUNTAMIENTOS DE ÓRGIVA Y CAPILEIRA PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL PARA AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS: CONTRATACIÓN DE AGENTES SOCIOCULTURALES BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

Régimen de Provisión: Funcionario interino

Fecha de publicación:

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S

Denominación: Agente Sociocultural

Número de plazas convocadas: 1

Vinculación: Funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TRLEBEP).

Subgrupo: C1

Titulación exigida: Bachiller o título de Técnico de FP, Técnico de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo, en cualquiera de sus modalidades.

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamientos de Órgiva y Capileira.

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Órgiva.

Jornada: Completa

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la Animación Sociocultural
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario
- En perspectiva de género
- En gestión cultural
- En colectivos en riesgo de exclusión social

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Los aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo 1, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las Entidades que integran la Agrupación.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Órgiva. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos, siendo conveniente que adjunten también curriculum vitae.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. Asimismo se aportará informe de vida laboral detallado. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales

a.1 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,050 puntos.

a.2 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,025 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en

los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

B) Méritos formativos

Por cada titulación superior a la exigida en la presente convocatoria, en materias relacionadas con el área de conocimientos requeridos, 0,5 puntos. En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1 Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas: 1 punto

De 201 horas a 300 horas: 1,50 puntos.

De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2 Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

4.2 La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido admitida en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva, determinando los aspirantes excluidos, la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, así como la lista de aspirantes admitidos, con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 10 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Si se recibieren solicitudes de subsanación o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO

Los aspirantes convocados para la segunda fase dispondrán de 60 minutos para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con los méritos específicos que se detallan en la Base 1. A continuación se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 5,00 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que el aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reúne tal condición.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los aspirantes aprobados no seleccionados, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al ayuntamiento contratante de la Agrupación de Trabajo Sociocultural, se publicará en la página Web del ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- Una presidencia

- Tres vocales, de los cuales dos serán funcionarios de la Delegación de Igualdad y Juventud.

- Un/a Secretario/a de la entidad contratante, que tendrá voz pero sin voto.

BASE FINAL

Contra la aprobación de la convocatoria y las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, a la que podrá acudir en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, o en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. No obstante, de conformidad con el art. 116 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si se ha optado

por la interposición de recurso potestativo de reposición: "No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo."

**ANEXO 1
SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL**

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIO-CULTURAL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA Y CAPILEIRA.
Régimen de Provisión: Funcionario/a Interino/a (ART. 10.1/a) TRLEBEP

2. CONVOCATORIA:
Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto:

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Currículum Vite.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
- Fotocopia compulsada de los títulos que se aporten.
- Fe de Vida Laboral.
- Fotocopias de contratos.
- Fotocopia del Carnet de Conducir.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

A LA SRA. ALCALDESA DE ÓRGIVA

En , a de de 2016"

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GRANADA

Aprobación definitiva del presupuesto 2016

EDICTO

M^a Ángeles Blanco López, Presidenta del Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Consorcio, en funciones de Comisión Liquidadora, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2016, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para 2016, queda aprobado definitivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se transcribe el resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| Cap. IV. Transferencias corrientes | 796.633,60 |
| Cap. V. Ingresos patrimoniales | 50.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | 846.633,60 |

ESTADO DE GASTOS

| | |
|--|-------------------|
| Cap. I. Gastos de personal | 12.000,00 |
| Cap. II. Gastos en bienes c. y servicios | 834.633,60 |
| TOTAL GASTOS | 846.633,60 |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de junio de 2016.-La Presidenta del Consorcio, fdo.: M^a Angeles Blanco López (nombramiento Pleno Provincial de 30/7/2015).

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Delegación de firma y creación de sello electrónicos de órgano

EDICTO

Anuncio sobre actuaciones administrativas automatizadas, delegación de firma y creación de sello electrónicos de órgano.

Se hace público la resolución adoptada por la Alcaldía, mediante decreto 2016-024, de fecha 3 de junio de 2016, que a continuación se transcribe:

D. José J. Vázquez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos, Granada,

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su artículo 39 que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Asimismo, el artículo 18 prevé, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 19 del R.D. 1671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

Procede en consecuencia dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) y s) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas del Excmo. Ayuntamiento de Pórtugos:

1. Expedición electrónica de certificados de empadronamiento.

Descripción del procedimiento: Las solicitudes pueden realizarse por tres vías distintas: presencial, a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica o por correo ordinario.

La recepción de las solicitudes por vía presencial, las peticiones realizadas vía el servicio de Carpeta Ciudadana o por correo ordinario se atenderán en las oficinas de atención al público.

Una vez recibida la solicitud de manera telemática, se obtienen los datos requeridos automáticamente y se extiende el certificado solicitado. A continuación, el certificado de empadronamiento será firmado electrónicamente y se procederá a registrar de salida en la aplicación de registro de forma automatizada.

Segundo.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas serán los siguientes:

Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría.

Tercero.- Crear el siguiente sello electrónico, con las características siguientes:

1 "Sello electrónico del Ayuntamiento de Pórtugos".

Cuarto.- Los sellos electrónicos podrán ser utilizados en los siguientes procesos de tramitación automatizada:

1.- Expedición de certificados de empadronamiento.

Quinto.- El órgano responsable a efectos de impugnación será el Alcalde.

Sexto.-La presente resolución se publicará en el BOP y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Pórtugos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José J. Vázquez Martín, en Pórtugos, a tres de junio de dos mil dieciséis.

Ante mí,

El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín; La Secretaria, fdo.: Rosa M^a Ortega Moya.

Pórtugos, 6 de junio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 3.802

CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR

Aprobación inicial modificación anexo estatutos CSNVS

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Presidenta del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha 05.05.16, de conformidad con lo establecido en la Ley de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las Gabias (Granada), 9 de junio de 2016.-La Presidenta del CSNVS (firma ilegible).

NÚMERO 3.803

CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR

Aprobación definitiva del presupuesto 2016

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Presidenta del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea General de este Consorcio

Sierra Nevada Vega Sur, de fecha 5 de mayo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, se expuso al público para que en el plazo de quince días hábiles, se presentaran reclamaciones y alegaciones.

Que en el plazo establecido no se han presentado alegaciones, procediéndose por tanto a su publicación definitiva para su entrada en vigor:

1.- El Presupuesto General del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur para 2016 está integrado por los siguientes documentos:

- Memoria de la Presidencia
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe de Intervención
- Informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- No existe Memoria relativa al Anexo de Personal y a la Plantilla.
- No hay Anexo de Inversiones.
- No hay Anexo de Personal
- No hay Anexo de la Deuda a corto y largo plazo.

2.- El Presupuesto General del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur asciende en su estado de ingresos a ciento seis mil noventa y cuatro euros (106.094,00 euros) y el estado de gastos a cien mil doscientos noventa euros (100.290,00 euros), aprobándose con superávit inicial.

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|----------------------------|------------|
| I | Impuestos directos | 0,00 |
| II | Impuestos indirectos | 0,00 |
| III | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| IV | Trasferencias corrientes | 106.089,00 |
| V | Ingresos patrimoniales | 5,00 |
| VI | Enajen. inversiones reales | 0,00 |
| VII | Transferencias capital | 0,00 |
| VIII | Activos financieros | 0,00 |
| IX | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Estado de Ingresos: | 106.094,00 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|------------------------------------|------------|
| I | Gastos de Personal | 28.311,00 |
| II | Gastos bienes corrientes y servic. | 61.844,00 |
| III | Gastos financieros | 5.135,00 |
| IV | Trasferencias corrientes | 0,00 |
| VI | Gastos Inversiones reales | 5.000,00 |
| VII | Transferencias capital | 0,00 |
| VIII | Activos financieros | 0,00 |
| IX | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total estado de Gastos: | 100.290,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, en la forma en que se establece en las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias (Granada), 9 de junio de 2016.-La Presidenta del CSNVS, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 3.889

CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA ESPÁRRAGO DE HUÉTOR TÁJAR

Solicitud de creación de ficheros de datos de carácter personal

EDICTO

Por Antonio Francisco Zamora Sánchez, Presidente del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Espárrago de Huétor Tájar se ha dictado por resolución del Pleno del Consejo Regulador con fecha 13/06/2016, realizar este trámite, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 del R.D. 1.720/2007, ha resuelto aprobar la creación de ficheros de datos de carácter personal:

Primero: Creación de ficheros

Se crea en este Consejo el fichero de datos de carácter personal señalado en el Anexo I.

Segundo: Medidas de seguridad.

El fichero, independientemente del soporte en que se encuentre, que por el presente dictado por resolución del Pleno del día 13/06/2016, se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 1.720/2007.

Tercero: Publicación.

El presente dictado por resolución del Pleno del día 13/06/2016, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto: Entrada en vigor.

El presente dictado por resolución del Pleno del día 13/06/2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

ANEXO I

1. Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, finalidad y usos previstos.

El fichero se denomina "registro de inscritos" y su finalidad es la de garantizar la calidad y el origen del espárrago de Huétor Tájar producido en esta comarca y amparado por este distintivo de calidad.

2. Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

Los datos se van a obtener de los agricultores.

3. Estructura básica del fichero, con descripción detallada de los datos identificativos, y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

El fichero va a estar compuesto por los datos siguientes: nombre, apellidos, dirección, teléfono, firma y circunstancias sociales. El sistema de tratamiento es mixto.

4. Comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

A la administración pública con competencia en la materia.

5. Órganos responsables del fichero.

El órgano responsable del fichero es el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Espárrago de Huétor Tájar

6. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El ejercicio de los derechos se ejercerá ante el propio Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Espárrago de Huétor Tájar.

7. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del RDLOPD.

Las medidas de seguridad que se van a implantar de acuerdo al Título VIII del RDLOPD serán las de nivel básico.

NÚMERO 3.879

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MÁLAGA

Acuerdo convocatoria elecciones para la renovación del Pleno Consejo Regulador

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y de conformidad con lo previsto en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad de Andalucía, el Pleno del Consejo Regulador, reunido en sesión extraordinaria el miércoles día 8 de junio de 2016, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Convocatoria de Elecciones. Se convocan elecciones para la renovación del Pleno del Consejo Regulador, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de nuestro Reglamento de Funcionamiento.

2. Junta Electoral de las Denominación de Origen Protegida "Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga".

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de las Denominación de Origen Protegida, la cual tendrá su sede en el Consejo Regulador y se reunirá por primera vez a los tres días como máximo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes para ocupar las vocalías de la Junta Electoral podrán presen-

tarse en el Consejo Regulador durante los tres días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Personas electoras. Dentro del plazo previsto en el Decreto 17/2016, de diez días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán las listas electorales provisionales del censo electoral. Dichas listas quedarán expuestas al público durante diez días en todos los Ayuntamientos de la Zona de Producción de la Denominación de Origen, así como en el Consejo Regulador y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Los interesados podrán presentar alegaciones a estas listas provisionales, de acuerdo con los plazos previstos en el Decreto 17/2016.

De las citadas listas electorales quedarán excluidos los inscritos en los registros del Consejo Regulador que no se encuentren al día de sus obligaciones económicas con el Consejo Regulador.

4. Candidaturas Una vez cumplidos los plazos legales y proclamadas las listas electorales definitivas, los interesados podrán presentar las candidaturas a los distintos censos previstos en nuestro Reglamento ante la Junta Electoral de la Denominación de Origen en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes. Las candidaturas deberán ajustarse a lo previsto en nuestro Reglamento y en el Decreto 17/2016, y serán proclamadas de forma definitiva por la Junta Electoral de la Denominación de Origen una vez cumplidos los plazos previstos en el citado Decreto 17/2016.

5. Votación Las elecciones se celebrarán el 15 de julio de 2016. La Junta Electoral de la Denominación de Origen Protegida "Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga" determinará los lugares en los que se ubicarán las mesas electorales y el horario de las mismas. Dicha información se hará pública por los mismos medios y en los mismos lugares en los que se expongan las listas electorales. La votación se regirá en todo por lo previsto en el Decreto 17/2016 y en la misma se utilizarán los mismos modelos de cabinas y urnas habilitadas por los Ayuntamientos en las pasadas elecciones generales. Por lo que respecta a los sobres y papeletas serán conformes a lo recogido en el citado Decreto 17/2016.

6. Pleno de Constitución. Una vez proclamados los vocales, se celebrará sesión de Pleno para la Constitución del nuevo Consejo Regulador antes del 26 de julio de 2016. En esta misma sesión, el Consejo en Pleno procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia, lo que será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. 7.

Publicidad. De los presentes acuerdos se dará publicidad mediante la publicación de los mismos en el tablón del Consejo Regulador, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Almuñécar, 16 de junio de 2016.-El Presidente, fdo.:
Antonio Sánchez González. ■